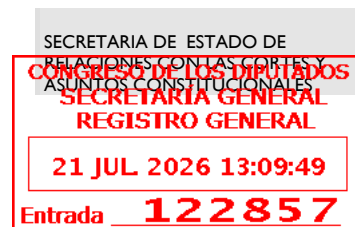




MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



EXCMA. SRA.:

Tengo el honor de remitir a V.E., en cumplimiento de lo acordado en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 21 de julio de 2026, el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2027-2029 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2027, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria.
- Informe de situación de la economía española 2026.
- Certificado del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Certificado de la Comisión Nacional de Administración Local.
- Informe de la Abogacía del Estado en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.
- Recomendación del Consejo, de 3 de junio de 2026, relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de España.

Madrid, a fecha de la firma electrónica

SECRETARIO DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES



EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS,

CERTIFICO:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veintiséis se ha aprobado el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2027-2029 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2027, cuyo texto literal es como sigue:

“El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo al “Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas” señala en su apartado primero que corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Asimismo, el apartado segundo establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en su artículo 12, que sirve como referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades Autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2027-2029 al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 6 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha 6 de julio de 2026.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

21 JUL 2026 13:09:49

Entrada **122857**



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

En la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido, conforme el artículo 15.3 de la citada Ley Orgánica.

Por su parte, el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, señala que el Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se remitirá a las Cortes Generales acompañado de las recomendaciones y del informe a los que se refieren los apartados 4 y 5 de dicho artículo 15. En forma sucesiva y tras el correspondiente debate en Pleno, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronunciarán aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno. Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple. Si son rechazados, el Gobierno, en el plazo máximo de un mes, remitirá un nuevo Acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno aprobó el 7 de julio de 2026 el Acuerdo de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2027-2029, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2027, que fue objeto de remisión a las Cortes Generales, siendo rechazado por el Congreso de los Diputados en sesión de 14 de julio de 2026.

En cumplimiento del citado artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, el Gobierno presenta este Acuerdo sobre la base de la senda de estabilidad y deuda del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, este Acuerdo del Consejo de Ministros incluye el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2027 que ascenderá a 226.032 millones de euros.

Al presente Acuerdo se acompaña el informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, así como las recomendaciones y opiniones emitidas por las instituciones de la Unión Europea, tal como establece el artículo 15 de la citada Ley.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
RELACIONES CON LAS CORTES

En virtud de lo anterior, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 21 de julio de 2026,

ACUERDA:

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo I que se acompaña.
2. El objetivo de deuda pública de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores, de conformidad con los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que figura en el Anexo II que se acompaña.
3. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III.
4. El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, remitirá a las Cortes Generales el presente Acuerdo, tal y como se establece en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. Este acuerdo de Consejo de Ministros se acompaña de un informe en el que se evalúa la situación económica que se prevé para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos.
6. El límite máximo de gasto no financiero del Estado en 2027 se fija en 226.032 millones de euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas sobre el límite máximo de gasto no financiero del Estado de 2027.





ANEXO I

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
PARA EL PERIODO 2027-2029**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB)**

	2027	2028	2029
Administración Central	-1,5	-1,4	-1,3
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	-0,1
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,6	-1,5



ANEXO II

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

PARA EL PERIODO 2027-2029

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2027	2028	2029
Administración Central y Seguridad Social	77,6	77,0	76,6
Comunidades Autónomas (*)	18,9	18,3	17,7
Entidades Locales	1,1	1,1	1,0
Total Administraciones Públicas	97,6	96,4	95,3

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante cada uno de los ejercicios, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y por el endeudamiento que se autorice para financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores. Asimismo, se podrán rectificar por los incrementos de endeudamiento autorizados conforme a la normativa vigente para atender necesidades de financiación derivadas de gastos extraordinarios vinculados a situaciones excepcionales o de emergencia.

Los objetivos de endeudamiento se podrán rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el superávit presupuestario y sus reglas especiales de desarrollo. Finalmente, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.



ANEXO III

REGLA DE GASTO

PARA EL PERIODO 2027-2029

Tasa de referencia nominal

(% variación anual)

2027	2028	2029
4,0	3,8	3,6

99

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a veintiuno de julio de dos mil veintiséis.

[Firma manuscrita]



ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS

**POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE
DEUDA PÚBLICA PARA EL PERÍODO
2027-2029 Y EL LÍMITE DE GASTO NO
FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2027**

MEMORIA



**MINISTERIO
DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente Acuerdo de Consejo de Ministros se circunscribe al siguiente contexto normativo.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPySF) constituye en España una norma esencial que da cumplimiento a lo previsto en la Directiva 2011/85 del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la Unión Europea. Conforme a esta Directiva, los marcos presupuestarios son el conjunto de disposiciones, procedimientos, normas e instituciones que establecen la base de las políticas presupuestarias de las Administraciones Públicas, en particular, los procedimientos presupuestarios, comprendidas las normas procedimentales que sostienen todas las etapas del proceso presupuestario.

Una de las piedras angulares del marco reforzado de supervisión presupuestaria de la Unión es la existencia de reglas presupuestarias numéricas sólidas, específicas para cada Estado miembro y conformes con los objetivos presupuestarios a nivel de la Unión.

Si bien la aprobación de la ley de presupuesto anual se caracteriza por ser la etapa primordial del proceso presupuestario, gran parte de las medidas y decisiones adoptadas tienen implicaciones presupuestarias que van mucho más allá del ciclo presupuestario anual. A fin de integrar la perspectiva plurianual en el marco de supervisión presupuestaria de la Unión, la planificación de la ley de presupuesto anual debe basarse en una planificación a medio plazo.

Las disposiciones del marco de supervisión presupuestaria establecido en el TFUE y, en particular, en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, son aplicables al conjunto de las administraciones públicas, que comprenden los subsectores de la administración central, las comunidades autónomas, las corporaciones locales y seguridad social, tal como se definen en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

En el año 2024, se dieron dos hitos relevantes en el ámbito fiscal europeo: por un lado, se produjo el pleno restablecimiento del marco de supervisión fiscal europeo y de las reglas fiscales con la desactivación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento que había sido activada en 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y, por otro lado, se adoptó un nuevo marco europeo de gobernanza económica, con el objetivo de garantizar unas finanzas públicas sostenibles y de promover la creación de empleo en un marco de crecimiento sostenible e integrador en todos los estados miembros.

Este nuevo marco regulatorio, articulado en tres textos normativos (la Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo de 29 de abril de 2024 por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros, el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, y el Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo) tiene por objeto permitir una mayor adaptación a la heterogeneidad de las diferentes situaciones fiscales, favoreciendo, igualmente, el crecimiento económico y garantizando una transición verde y digital justa, a través de un conjunto de reformas e inversiones sostenidas en los próximos años. Todo ello reduciendo a niveles prudentes y de manera gradual, realista y sostenida las ratios de deuda pública.

En cumplimiento de dicho marco de gobernanza económica y fiscal de la Unión Europea, el 15 de octubre de 2024 el Gobierno remitió a la Comisión Europea el primer Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo. Dicho Plan, que presentó un escenario de consolidación a siete años al incluir medidas adicionales, garantiza la sostenibilidad de las cuentas públicas, incluyendo una senda de crecimiento robusta y equilibrada, permitiendo reducir el déficit y la ratio deuda-PIB. El citado Plan Fiscal y Estructural fue validado por la Comisión Europea el 26 de noviembre de 2024 y, posteriormente, el 21 de enero de 2025 por el Consejo de la Unión Europea.

Con la entrada en vigor del nuevo marco de gobernanza se establece un nuevo reporte anual, que deben elaborar los estados miembros y remitir a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año. Se trata de un informe de seguimiento de los compromisos fiscales y en materia de política económica adquiridos en el Plan Fiscal y Estructural. En cumplimiento de este marco el pasado 30 de abril se presentó a la Unión Europea el Informe de Progreso Anual del Reino de España del año 2026 en el que se recogen previsiones presupuestarias, de deuda y de regla de gasto para 2025 y 2026.

En 2025, España cumplió con los objetivos de déficit y deuda del Plan Fiscal Estructural. España superó los objetivos establecidos tanto en materia de déficit como de deuda, registrándose un déficit del 2,4 por ciento, que se reduce al 2,2 por ciento si se excluyen las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de la DANA, y con un nivel de deuda que se situó por debajo del 101 por ciento del PIB. Además, se registró un saldo primario equilibrado (esto es, una vez excluido el gasto en intereses de la deuda) por primera vez en 18 años.

El contexto geopolítico internacional se ha visto significativamente alterado como consecuencia del conflicto bélico entre Estados Unidos, Israel e Irán, iniciado tras la ofensiva de finales de febrero de este año. Este nuevo entorno internacional ha provocado distorsiones relevantes en los mercados energéticos globales, con un efecto muy relevante en las infraestructuras de hidrocarburos del Golfo Pérsico. De este modo, el impacto inicial del shock geopolítico se ha reflejado en un incremento directo de los precios del petróleo y del gas natural, como consecuencia de la reducción de la oferta y las tensiones persistentes en las rutas de suministro.

Sin perjuicio del preocupante contexto anterior, la solidez del crecimiento económico y la fiabilidad de nuestro sistema fiscal permitirán que el Reino de España cumpla de nuevo con su objetivo de déficit en 2026. Las previsiones de saldo público del conjunto de administraciones públicas españolas apuntan a un déficit del 2,1 por ciento del PIB, situándose, por tanto, en el marco del compromiso con la Unión Europea establecido en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2027 se encuadran por tanto en el nuevo marco europeo de reglas fiscales, en el que el cumplimiento de la senda de gasto neto aparece como la regla fiscal principal, recogida en el nuevo Plan Fiscal Estructural Nacional a Medio Plazo y el Informe de Progreso del Reino de España de 2026.

El Gobierno presentó un nuevo cuadro macroeconómico el pasado 29 de junio que sitúa las previsiones de crecimiento del PIB en el 2,6 por ciento para 2026 y en el 2,2 por ciento para 2027. Estas previsiones confirman la sólida evolución de la economía española, destacando su resiliencia en un entorno internacional de incertidumbre y tensiones comerciales. Se confirma así un patrón de crecimiento sostenible y equilibrado, que ha permitido combinar el incremento de la productividad por hora trabajada con la creación de empleo, la mejora del poder adquisitivo, especialmente de las rentas bajas y la reducción de la desigualdad de renta y la tasa de riesgo de pobreza.

La economía española seguirá creciendo por encima de las principales economías de la zona euro. Medido en términos reales, el PIB se situará en 2027 alrededor de 15 puntos por encima de su nivel de 2019, una recuperación muy superior a la media de la zona del euro.

Este dinamismo es compatible con la mejora de los principales agregados presupuestarios: el déficit público que se redujo hasta el 2,4 por ciento del PIB en 2025 y proseguirá su descenso hasta el 2,1 por ciento en 2026 y el 1,8 por ciento en 2027. Se trata de una senda coherente con una trayectoria a medio plazo de estabilidad presupuestaria y el fortalecimiento de las finanzas de las administraciones públicas españolas.

Por su parte, en el ámbito de la normativa interna española el artículo 15 de la LOEPySF recoge el procedimiento para el establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas, señalando que corresponde al Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades Autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en la ley, el Ministerio de Hacienda remitió la propuesta de objetivos para el periodo 2027-2029 al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 6 de julio de 2026, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha de 6 de julio de 2026.

De conformidad con el apartado tercero del citado artículo, en la fijación del objetivo de deuda pública se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido.

Además de lo anterior, la LOEPySF establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto. El artículo 12 señala que ésta será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

El ya citado artículo 15 también establece que el Acuerdo del objetivo de estabilidad incluirá el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para el próximo ejercicio.

El Acuerdo del Gobierno en el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública debe remitirse a las Cortes Generales acompañado del informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, tal como establece el citado artículo 15. En forma sucesiva y tras el correspondiente debate en Pleno, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronunciarán aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno. Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple. Si son rechazados, el Gobierno, en el plazo máximo de un mes, remitirá un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno aprobó el 7 de julio de 2026 el Acuerdo de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2027-2029, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2027, que fue objeto de remisión a las Cortes Generales, siendo rechazado por el Congreso de los Diputados en sesión de 14 de julio de 2026.

En cumplimiento del artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, el Gobierno presenta este Acuerdo sobre la base de la senda de estabilidad y deuda del Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026.

Finalmente, el Acuerdo del Gobierno en el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública debe remitirse a las Cortes Generales acompañado del informe en el que se evalúa la situación económica prevista para cada uno de los años contemplados en el horizonte temporal de fijación de dichos objetivos, tal como establece el mencionado artículo 15.

2. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA 2027-2029

La estabilidad presupuestaria es, junto con las reformas estructurales y el saneamiento del sistema financiero, una de las claves de la política económica que ha permitido la consolidación del escenario de crecimiento, creación de empleo y recuperación de la confianza en la economía española.

El Gobierno, tiene como objetivo prioritario de la política presupuestaria la reducción del déficit público y el cumplimiento de los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea. Esto supone el claro compromiso de España con las exigencias de coordinación y definición del marco de estabilidad común de la Unión Europea.

Los objetivos que ahora se presentan continúan garantizando el compromiso con la recuperación económica y el saneamiento de las cuentas públicas, favoreciendo así un crecimiento económico sostenible, la garantía del gasto social y la creación de empleo, permitiendo a su vez cumplir con los

compromisos fiscales contraídos con la Unión Europea, así como seguir avanzando hacia un equilibrio presupuestario a medio plazo.

Conforme a lo anterior, para el periodo 2027-2029 se fijan los siguientes objetivos, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores:

Capacidad (+) Necesidad (-) financiación pública en % del PIB

	2027	2028	2029
Administración Central	-1,5	-1,4	-1,3
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,1	-0,1
Total Administraciones Públicas	-1,8	-1,6	-1,5

Por lo que se refiere a los objetivos de deuda pública para el periodo 2027-2029, se fijan los siguientes para el conjunto de administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores:

Deuda PDE en porcentaje del PIB

	2027	2028	2029
Administración Central y Seguridad Social	77,6	77,0	76,6
Comunidades Autónomas (*)	18,9	18,3	17,7
Entidades Locales	1,1	1,1	1,0
Total Administraciones Públicas	97,6	96,4	95,3

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante cada uno de los ejercicios, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y por el endeudamiento que se autorice para financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores. Asimismo, se podrán rectificar por los incrementos de endeudamiento autorizados conforme a la normativa vigente para atender necesidades de financiación derivadas de gastos extraordinarios vinculados a situaciones excepcionales o de emergencia.

Los objetivos de endeudamiento se podrán rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el superávit presupuestario y sus reglas especiales de desarrollo. Finalmente, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

3. REGLA DE GASTO

La regla de gasto se define en el artículo 12 de la LOEPySF. Así, según su apartado primero, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta regla se completa con el mandato de su apartado quinto, según el cual, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, según lo previsto en la Ley, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, obteniendo las siguientes magnitudes:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2027	2028	2029
4,0	3,8	3,6

4. LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL ESTADO PARA 2027

De conformidad con el artículo 30 de la LOEPySF, el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Este límite constituye el techo de gasto del Estado, y está definido en términos presupuestarios o de caja. Para su cálculo es necesario ajustar el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido para el Estado y de los ingresos no financieros previstos. El gasto en términos de contabilidad nacional debe ajustarse por las diferencias de criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en contabilidad nacional y también es necesario hacer ajustes por las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

De conformidad con la redacción del artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el límite de gasto no se computarán las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades autónomas y corporaciones locales.

El resultado de sumar el déficit, los ingresos, los ajustes de contabilidad nacional, y de deducir el gasto de los sistemas de financiación de las administraciones territoriales, da un techo de gasto no financiero del Estado para 2027 de 226.032 millones de euros.

INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

2026

REINO DE ESPAÑA



Fecha de elaboración: julio de 2026.

NIPO: 221-24-069-5 (Catálogo de Publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>)

1. Introducción	3
2. Evolución reciente.....	4
3. Hipótesis subyacentes a las proyecciones del escenario macroeconómico	7
4. Escenario macroeconómico 2026-2029	8
4.1. Impacto de las tensiones geopolíticas en Oriente Medio	8
4.2. Detalle del escenario macroeconómico	12
5. Riesgos.....	16
6. Tasa de referencia	17
7. Saldo público	18

1. Introducción

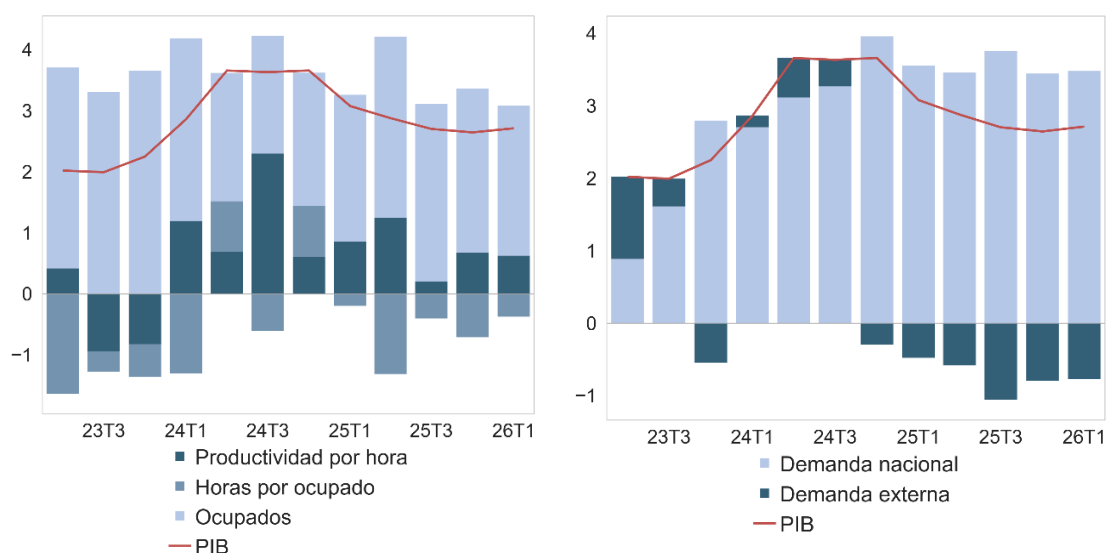
La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15.5, que la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se acompañará de un informe en el que se evalúe la situación económica para cada uno de los años contemplados en el horizonte de fijación de dichos objetivos. A través del presente Informe de Situación de la Economía Española se da cumplimiento a dicha disposición.

2. Evolución reciente

La economía española mantiene un elevado dinamismo en los últimos trimestres. Desde la recuperación de los niveles pre-COVID a mediados de 2022, el PIB español viene creciendo a un ritmo medio trimestral del 0,7% (0,6% en el primer trimestre), cerrando el 2025 con un crecimiento anual del 2,8%. Como ha venido sucediendo desde entonces, en los últimos trimestres el crecimiento continúa apoyándose en la creación de empleo, en un contexto de fuerte crecimiento de la población extranjera, y con un creciente protagonismo de la productividad. Ambos factores se han visto acompañados por una senda ligeramente descendente de la jornada.

Tal y como se anticipaba en el último [Informe de Situación de 2025](#), la demanda interna compensó en 2025 la contribución negativa de la demanda externa. El crecimiento sostenido del PIB se está apoyando en la fortaleza de la demanda nacional, que está compensando la aportación negativa de la demanda externa, en un entorno de debilidad del comercio internacional y del crecimiento de nuestros principales socios comunitarios, así como de crecimiento de las importaciones por el fuerte aumento de la demanda interna. No obstante, se aprecian señales recientes de estabilización de la demanda externa, favorecida por el agotamiento del dinamismo de las importaciones de bienes, que venían compensando el sólido comportamiento de las exportaciones de servicios, especialmente los no turísticos. Tanto el consumo privado como la inversión en sus tres componentes de construcción, equipo y propiedad intelectual, se vienen consolidando como principales motores con una participación destacada, mientras el consumo público avanza relativamente menos.

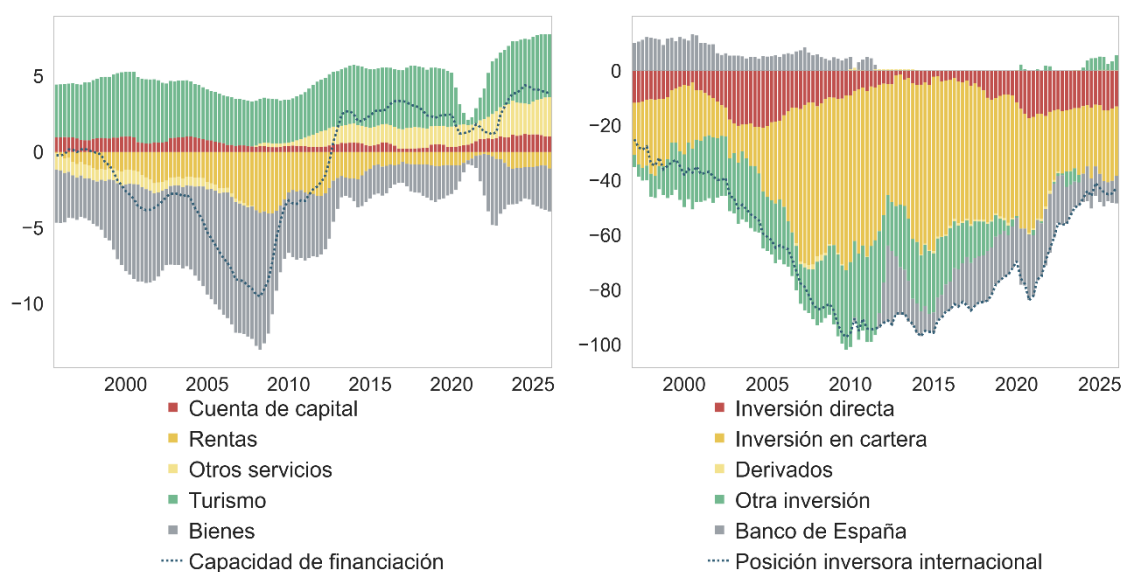
Gráfico 1. **Crecimiento del PIB: descomposición de oferta y demanda**
% variación interanual del PIB y contribuciones en puntos porcentuales



Fuente: elaboración propia a partir de INE.

Este crecimiento estable transcurre en un contexto de elevada capacidad de financiación con el exterior y ahorro del sector privado, en especial de los hogares. La capacidad de financiación se mantiene cerca del 4% del PIB desde finales de 2023 gracias al sector privado, principalmente los hogares, que mantienen una elevada tasa de ahorro. La tasa de ahorro de los hogares como porcentaje de su renta bruta disponible se situó en el 11,3% en el primer trimestre de 2026, frente a un 8,7% de media en 1999-2019. Este shock de preferencia por el ahorro de los hogares supone el cambio estructural más llamativo tras la pandemia. En perspectiva histórica, sobresalen los elevados superávits de la balanza de servicios no turísticos y la balanza de capital, afectada por la entrada de fondos europeos. A ellos se suman el continuado superávit del turismo y un déficit en bienes relativamente moderado en comparación histórica. Como resultado de la acumulación continua de saldos superavitarios con el exterior, la posición deudora frente al resto del mundo se sitúa en los menores niveles desde 2002.

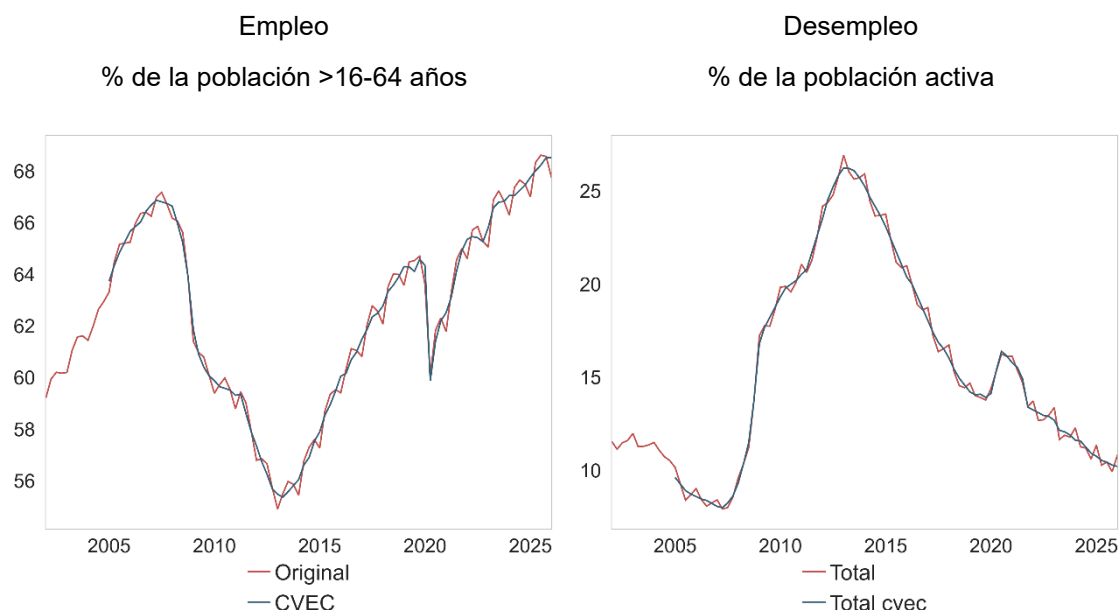
Gráfico 2. Balanza de pagos y posición inversora internacional por componentes
% del PIB nominal, suma móvil de cuatro trimestres



Fuente: elaboración propia a partir de Banco de España e INE.

Las tasas de actividad y ocupación se encuentran en máximos. La ocupación sigue una senda al alza, marcando nuevos máximos en cada trimestre, impulsada tanto por el crecimiento de la población como por el aumento de la tasa de ocupación. Las horas trabajadas continúan con un crecimiento robusto por el aumento de ocupados, que compensa el paulatino descenso de la jornada media. La tasa de actividad alcanza máximos históricos para la población entre 16 y 64 años, mostrando una leve tendencia al alza en los últimos años. La tasa de desempleo se sitúa en niveles de primera mitad de 2008 y la de temporalidad se encuentra en mínimos históricos, particularmente por el sector privado, mientras la temporalidad pública, en niveles aún elevados, retrocede desde 2022.

Gráfico 3. Indicadores de mercado laboral



Fuente: elaboración propia a partir de INE.

Los datos disponibles para el segundo trimestre del año manifiestan que tanto la actividad productiva como el empleo prolongan su avance. Los datos de afiliación a la Seguridad Social reflejan un buen comportamiento del mercado laboral a lo largo del primer semestre del año, con un crecimiento anualizado en mayo y junio superior al 3%, impulsado en parte por la regularización de inmigrantes. Por su parte, los indicadores más tempranos de producción y demanda disponibles para el segundo trimestre, como las ventas de grandes empresas, las matriculaciones de vehículos, la producción industrial o el consumo de cemento muestran signos en el mismo sentido. Con esta información, los modelos internos de previsión para el trimestre en curso (*nowcasting*) sitúan el avance del PIB en términos intertrimestrales en la horquilla entre el 0,6% y el 1% para un intervalo de confianza del 60%. En resumen, los datos coyunturales y de alta frecuencia conocidos desde el inicio del conflicto en Irán sugieren que el impacto en actividad está siendo hasta la fecha prácticamente imperceptible.

3. Hipótesis subyacentes a las proyecciones del escenario macroeconómico

Se espera que el crecimiento de la zona euro se modere en 2026 por el impacto de la guerra de Irán, para después recuperarse gradualmente. De acuerdo con las previsiones del Banco Central Europeo de junio, el PIB de la zona euro se ralentizaría por el impacto de la guerra de Irán, avanzando un 0,8% en 2026 para recuperarse posteriormente, acelerándose hasta ritmos del 1,5% en 2028.

En cuanto a los tipos de interés, se proyectan ligeras subidas en 2026 y 2027, descendiendo después, pero sin volver a los niveles anteriores al shock. En la fecha de cierre de los supuestos, los mercados proyectaban un aumento continuado de los tipos de interés a corto plazo en la segunda mitad de 2026, que se mantendría en 2027 para después reducirse de nuevo gradualmente, aunque sin volver, dentro del horizonte de previsión, a los niveles previos al conflicto. El Banco Central Europeo aumentó los tipos de intervención 25 puntos básicos hasta el 2,25%, en línea con los supuestos incorporados en este ejercicio de previsión.

Finalmente, en materia de precios energéticos, se espera que el petróleo promedie unos 90 dólares por barril en 2026, para moderarse a partir de entonces. El corte del tráfico marítimo por el estrecho de Ormuz durante los meses de abril, mayo y buena parte de junio supuso que se llegaran a perder unos 12 millones de barriles de petróleo diarios (aproximadamente un 10% de la producción mundial diaria). Sin embargo, el mercado de petróleo venía operando en una situación de superávit (unos 4 millones de barriles diarios), por lo que el déficit diario del mercado alcanzó los 8 millones de barriles diarios. Este desajuste provocó un fuerte incremento en las curvas de precios spot y de futuros. Con todo, el mercado nunca dejó de interpretar el desajuste como transitorio y los inventarios han actuado como amortiguador del impacto, con escasa destrucción de la demanda mundial (muy localizada en algunos mercados asiáticos con menor capacidad operativa y logística). El precio del petróleo a un mes, que es la referencia para los supuestos del escenario macroeconómico, promedió los 97 dólares por barril en abril, mayo y junio. La tensión se fue rebajando en los meses de mayo y junio hasta la confirmación del principio de acuerdo para el fin de las hostilidades. De acuerdo con lo anticipado por los mercados de futuros a fecha de cierre de los supuestos, se espera que el petróleo promedie 89,9 dólares por barril en 2026, para luego descender gradualmente hasta el entorno de los 75 dólares por barril al final del ejercicio de previsión.

Cuadro 1 **Supuestos básicos del escenario macroeconómico**

	2025	2026	2027	2028	2029
Tipo de interés a corto plazo (%, promedio anual)	2,4	2,5	3,0	2,9	2,9
Tipo de cambio USD/EUR (promedio anual)	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2
PIB real de la zona euro (%, variación anual)	1,5	0,8	1,2	1,5	1,4
Precios del petróleo (Brent, USD/barril)	68,2	89,9	78,3	75,6	75,6

Fuentes: Futuros Brent (ICE), MIBGAS, Banco Central Europeo y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

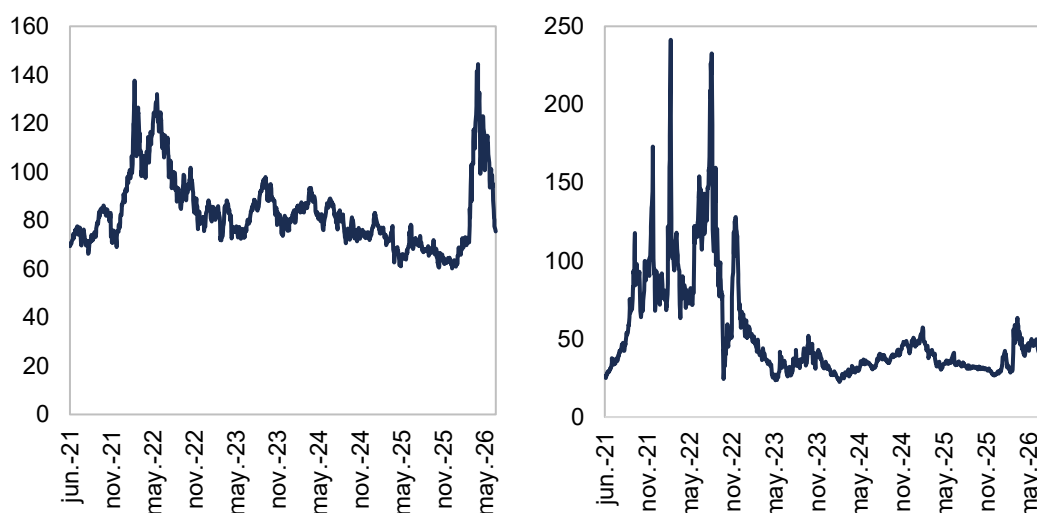
4. Escenario macroeconómico 2026-2029

4.1. Impacto de las tensiones geopolíticas en Oriente Medio

El principio de distensión entre Estados Unidos e Irán se ha traducido en una reversión del shock de precios energéticos. Tras más de tres meses de hostilidades, Estados Unidos e Irán han firmado recientemente un memorando de entendimiento para iniciar negociaciones de cara al fin del conflicto. Esto ha permitido que las disrupciones a la exportación de materias primas energéticas se estén disipando y, con ello, que los precios de estas materias estén convergiendo hacia los niveles observados antes del conflicto. Salvo que se recrudezcan las tensiones geopolíticas en los próximos meses, a efectos de escenario central se puede dar por terminado el episodio de shock externo, si bien el impacto económico, con su inherente retardo, aún puede extender su duración el resto del año.

Gráfico 4. **Cotizaciones de materias primas energéticas**

Precio de cotización del producto del petróleo Brent al contado (\$/barril, izq.) y del MIBGAS (€/MWh, dcha.)

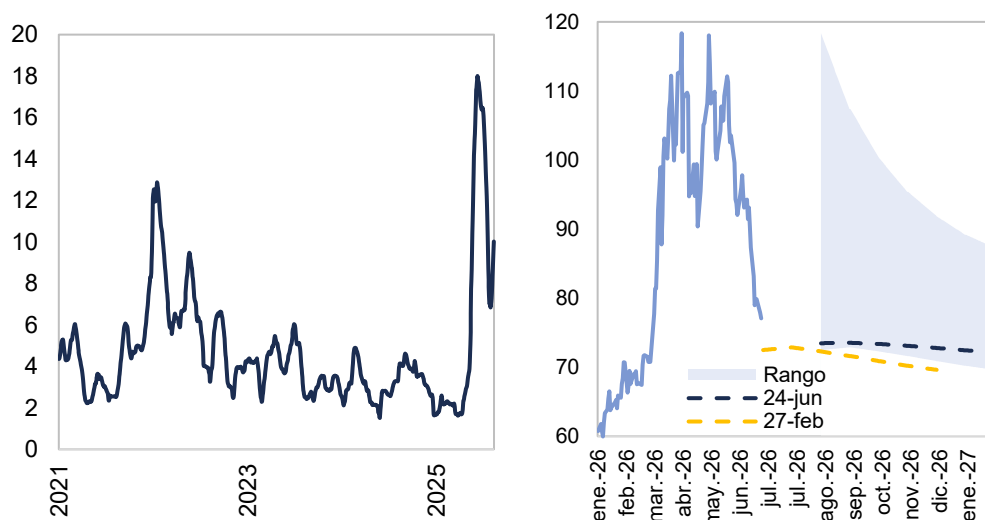


Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Además de la normalización de los precios, los niveles de incertidumbre han vuelto a situarse en valores razonables. La normalización de precios energéticos ha venido acompañada de una notable reducción de su volatilidad. Es decir, no solo los precios son más bajos, sino que los agentes han podido estabilizar su visión sobre lo que sucederá en los próximos meses, evitando saltos abruptos de precio en el corto plazo. Esto implica que la incertidumbre sobre la situación en el corto plazo se ha moderado, hasta niveles aún superiores a la media histórica pero muy alejados a la baja de los máximos históricos observados en los últimos meses, en lo que se podría considerar un nivel razonable.

Gráfico 5. Incertidumbre en mercados energéticos

Volatilidad diaria del petróleo Brent (mm1m, izq), y bandas de cotización de futuros del petróleo Brent (\$/barril, dcha.)



Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

De momento, el conflicto bélico entre Estados Unidos e Irán no está teniendo impacto relevante en la actividad económica en España. La sólida posición financiera de España frente al exterior está permitiendo absorber perturbaciones de precios externos sin apenas impacto económico en el corto plazo, tal y como sucedió durante el conflicto en Ucrania. España viene registrando desde hace más de diez años una sólida capacidad de financiación frente al exterior. Este exceso de ahorro, particularmente relevante en el caso de los hogares, está permitiendo a la economía española suavizar el impacto en el corto plazo de shocks de precios externos mediante la modulación de la tasa de ahorro, sin poner en peligro ni la sostenibilidad de las finanzas públicas ni la capacidad de consumo de los hogares. Este fenómeno es fundamental para entender por qué los múltiples shocks de oferta externos de los últimos años no han tenido impacto negativo relevante en la economía española y explica por qué la economía española ha superado las previsiones de los principales organismos y casas de análisis. En el caso del actual shock, además, la reducción de la dependencia del gas en el mercado de la electricidad gracias al incremento de la penetración de energías renovables en el mix de producción eléctrico añade un factor mitigante adicional.

Con todo, el escenario macroeconómico incorpora un ligero impacto negativo del conflicto en actividad en 2026 y 2027, estimado en 2 y 1 décimas respectivamente, coherente con un ejercicio de planificación presupuestaria responsable y prudente. La magnitud del impacto en actividad en el corto plazo por el aumento de precios energéticos dependerá finalmente de cómo operen los distintos canales de transmisión señalados (tasa de ahorro, tipos de interés, etc...). En este contexto, es importante tener en cuenta que el principal objetivo del escenario macroeconómico que acompaña este informe es su utilización para la planificación presupuestaria desde un punto de vista de responsabilidad fiscal y primando el principio de prudencia. Así, las

proyecciones incorporan un impacto negativo en actividad que se sitúa en el límite prudente de las estimaciones internas que se han considerado: dos décimas para 2026 y de una décima para 2027¹.

Para hacer frente a las consecuencias del conflicto, el Gobierno ha aprobado hasta la fecha dos paquetes con medidas de carácter coyuntural y estructural. El Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, en vigor hasta finales de junio incluía medidas centradas en rebajar la fiscalidad del consumo de energía de los hogares, en especial la rebaja de toda la fiscalidad de la electricidad y la rebaja del IVA y del Impuesto Especial para combustibles. Otras medidas hacían hincapié en aliviar los sobrecostos derivados del conflicto en las empresas, en especial para los sectores más afectados, como la industria electrointensiva, el transporte y la agricultura. A finales de junio, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 18/2026 en el que se han prorrogado durante tres meses algunas de las medidas centradas en rebajar la fiscalidad del Impuesto sobre Hidrocarburo. También se ha articulado su retirada progresiva y escalonada conforme se consolide la estabilización de los mercados energéticos y disminuyan los riesgos asociados a la actual coyuntura geopolítica hasta su desaparición a finales del mes de septiembre de 2026. Se exceptúan de esta retirada progresiva las ayudas directas dirigidas a los profesionales del transporte, así como a los agricultores, ganaderos y pescadores, que se mantendrán íntegramente durante todo el periodo de vigencia del Real Decreto-ley

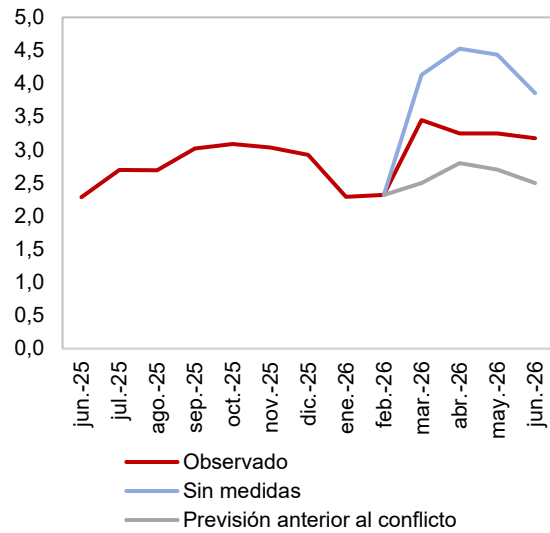
Esta acción de política fiscal ha compensado significativamente el impacto del conflicto en las dinámicas de precios en España. Desde el inicio del conflicto bélico en Irán, la tasa interanual de variación del IPC se ha situado en el 3,3% de media, 0,6 puntos porcentuales por encima de lo esperado antes del inicio de las tensiones geopolíticas. De no haberse aprobado las medidas fiscales destinadas a minimizar el impacto del conflicto en los hogares españoles, se estima que la tasa de variación interanual del IPC media desde el inicio del conflicto se habría situado en el 4,3%, 1,6 puntos por encima de lo esperado antes del inicio de las tensiones geopolíticas. Es decir, las medidas de política fiscal adoptadas han permitido reducir en 1 punto porcentual la tasa de variación interanual del IPC en los meses de marzo, abril, mayo y junio compensando así dos terceras partes del shock inflacionario.

¹ Nótese que el impacto en actividad ya está neteado del efecto positivo de las medidas fiscales aprobadas.

Gráfico 6. Impacto del shock energético y de las medidas para mitigarlo

IPC general

% var. interanual



4.2. Detalle del escenario macroeconómico

La economía española crecerá un 2,6% en 2026 y un 2,2% en 2027, para después converger gradualmente a un ritmo del 2% al final del horizonte de previsión. El elevado crecimiento del primer trimestre y el buen comportamiento de los indicadores coyunturales en el segundo sugieren que la economía española seguirá creciendo a ritmos elevados en 2026. Tanto en el año en curso como en el horizonte de previsión, el crecimiento se verá impulsado por el fuerte avance de las horas trabajadas, que se unirá un buen comportamiento de la productividad por hora. El aumento de las horas se explica tanto por el continuado descenso de la tasa de paro como por los flujos migratorios y el aumento de la población (margen extensivo). Asimismo, el avance de la productividad permitirá que el descenso gradual de las horas medias por ocupado (margen intensivo) sea compatible con aumentos de la productividad por ocupado y, con ello, de los salarios reales.

Cuadro 2 Perspectivas macroeconómicas 2025-2029

	2025	2025	2026	2027	2028	2029
	Nivel	Variación anual (%)				
1. PIB real	123,7	2,8	2,6	2,2	2,1	2,0
2. PIB nominal	1.687	5,8	5,5	5,0	4,3	4,2
3. Gasto en consumo final nacional privado	121,8	3,4	2,8	2,4	2,0	1,9
4. Gasto en consumo final de las AAPP	115,1	2,4	1,8	1,9	2,0	1,9
5. Formación bruta de capital	127,2	5,8	4,7	3,6	3,4	3,3
6. Formación bruta de capital fijo	124,2	5,8	5,0	3,7	3,6	3,4
7. Variación de existencias (contribución)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
8. Exportación de bienes y servicios	141,4	3,6	1,6	2,4	2,4	2,2
9. Importación de bienes y servicios	135,4	6,2	2,9	3,3	2,9	2,8
10. Demanda nacional (contribución)		3,6	2,9	2,5	2,2	2,2
11. Saldo exterior (contribución)		-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	-0,1

Fuentes: INE y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las previsiones desde 2026. Niveles en base 100=2020 salvo PIB nominal (miles de millones de euros).

Nótese que la previsión de crecimiento económico para 2026 es particularmente prudente y cercana al límite inferior del rango de escenarios plausibles. Con los datos ya publicados de la Contabilidad Nacional del primer trimestre del año, y teniendo en cuenta tanto los datos disponibles de actividad del segundo trimestre como los resultados de los modelos de previsión en tiempo real, la economía española tiene un suelo de crecimiento en 2026 elevado. Si el impacto del conflicto en Irán fuera extremadamente severo el resto del año, llevando a un crecimiento económico del 0% todos los meses entre julio y diciembre, la economía crecería un 2,5% de media en 2026². Las previsiones inferiores a ese umbral implican necesariamente una recesión en la segunda mitad del año. En cambio, de mantenerse la tendencia observada en los últimos trimestres, sin impacto del conflicto, el crecimiento se situaría en el 2,8%. De

² Teniendo en cuenta un crecimiento intertrimestral en el segundo trimestre del 0,8% (estimación central de los modelos internos de previsión en tiempo real) y, por efecto del perfil mensual dentro del segundo trimestre, un crecimiento del 0,3% en el tercer trimestre (lo que equivaldría a un crecimiento nulo a lo largo del tercer trimestre).

este ejercicio simplificado se puede derivar un intervalo de previsión plausible para 2026 entre el 2,5% (impacto muy severo del conflicto) y el 2,8% (impacto nulo del conflicto).

Desde la perspectiva de la demanda, consumo privado e inversión seguirán manteniendo un dinamismo por encima del resto de componentes. El consumo privado y, especialmente, la inversión, seguirán creciendo a ritmos elevados a lo largo del horizonte de previsión. Este avance compensará la contribución negativa de la demanda externa, al esperarse una ralentización en 2026 de las exportaciones debido al menor crecimiento proyectado para la zona euro. A partir de 2027 se espera que la demanda externa se recupere gradualmente, aunque manteniendo una contribución ligeramente negativa en el horizonte de proyección por el mayor avance de las importaciones como consecuencia del dinamismo inversor.

A pesar del aumento de los precios energéticos, el consumo privado mantendrá su dinamismo gracias a la sólida posición financiera de partida de los hogares. Los mayores precios energéticos derivados de la guerra de Irán no impedirán que el consumo privado siga creciendo a ritmos elevados en un contexto de paulatina reducción de la tasa de ahorro y de avance del consumo real per cápita. Los reducidos niveles de deuda y el elevado nivel de ahorro de los hogares permitirán amortiguar el impacto del shock energético en el consumo de los hogares en 2026. Además, se espera continuidad en el dinamismo de la remuneración por asalariado, lo que permitirá que los salarios sigan aumentando en términos reales en el horizonte de proyección a pesar del impacto de los mayores precios energéticos en 2026.

Se espera que la producción de vivienda ante el crecimiento de la población impulse la inversión en construcción. El mercado de la vivienda en España ha acumulado un fuerte desajuste por el crecimiento de la población y el escaso aumento de la oferta de nueva edificación. En 2025, la construcción de viviendas se aceleró y se espera que a lo largo del horizonte de proyección se mantenga un ritmo de crecimiento elevado lo que permitiría corregir poco a poco este desequilibrio.

Se espera continuidad en el sólido comportamiento del mercado de trabajo, con reducciones en la tasa de paro y aumentos sostenidos del nivel de ocupados, a su vez compatibles con incrementos de la productividad. Se mantienen las buenas perspectivas en la evolución de los ocupados, tanto por el aumento de la población como por el aumento de la tasa de ocupación. El aumento de la tasa de ocupación se verá impulsado tanto por el aumento de la tasa de actividad como por el descenso en la tasa de desempleo, fundamentalmente de carácter estructural, y que se prevé continúe en los próximos años. Una parte de la caída de la tasa de paro se debe a la salida por jubilación de desempleados de larga duración desde la crisis financiera, fenómeno que aún no se ha agotado. El resto de la caída se debe a la reducción del desempleo de corto plazo como resultado de la menor rotación en el mercado laboral, lo cual tendrá efectos positivos en el desempleo de medio y largo plazo en los próximos años.

Cuadro 3 Mercado de trabajo

	2025	2025	2026	2027	2028	2029
	Nivel	Variación anual (%)				
1. Ocupados total (miles de personas)	22.605	2,7	2,4	2,1	2,0	1,9
2. Horas efectivamente trabajadas (millones)	36.907	2,1	1,5	1,7	1,6	1,4
3. Asalariados total (miles de personas)	19.374	2,8	2,7	2,2	2,1	2,0
4. Productividad por ocupado (miles de euros)	21,9	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1
5. Productividad por hora (miles de euros)	0,2	0,7	1,0	0,6	0,5	0,6
6. Remuneración de asalariados (millones de euros)	818,8	7,2	6,1	5,6	5,0	4,8
7. Remuneración por asalariado (miles de euros)	42,3	4,3	3,3	3,3	2,8	2,7
8. Remuneración por hora asalariada		4,8	4,2	3,7	3,2	3,2
9. Coste laboral unitario		4,3	3,4	3,3	2,8	2,7
10. Tasa de desempleo		10,5	9,9	9,4	9,0	8,5
11. Población activa		1,7	1,7	1,5	1,5	1,4

Fuentes: INE (CNTR, salvo EPA para la tasa de desempleo) y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las previsiones desde 2025.

El aumento de los precios energéticos derivado de la guerra de Irán generará un pequeño repunte en la inflación de los precios del consumo en 2026, que posteriormente se revertirá para converger de nuevo hacia el objetivo del 2%. La inflación cerró 2025 en niveles cercanos al 3%, aunque en una senda de moderación gradual. El aumento de los precios energéticos derivado de la guerra de Irán ha provocado que este proceso de desaceleración de los precios se frene en 2026. Por consiguiente, se espera un repunte en el avance del deflactor del consumo privado y mayor crecimiento del deflactor del PIB que el previsto hace unos meses. En 2027 el shock se revertirá, lo que hará que la inflación de los precios de consumo se modere rápidamente, mientras que el deflactor del PIB mostrará una persistencia algo mayor, en línea con la evidencia empírica más reciente. A partir de 2028 se prevé una convergencia de la inflación hacia niveles en el entorno del 2%.

Cuadro 4 Evolución principales deflactores

	2025	2025	2026	2027	2028	2029
	Nivel	Variación anual (%)				
1. Deflactor del PIB	120,8	2,9	2,9	2,7	2,1	2,1
2. Deflactor del consumo privado	121,4	2,8	3,8	2,5	2,1	2,2

Fuentes: INE y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las previsiones desde 2024. Niveles en base 100=2020.

La capacidad de financiación de la economía española seguirá en niveles elevados gracias al dinamismo de las exportaciones de servicios. En los últimos ejercicios, la capacidad de financiación de la economía española se ha situado en niveles históricamente elevados, impulsada por el dinamismo de las exportaciones de servicios —turísticos y no turísticos—, que han logrado contrarrestar el deterioro del saldo de rentas primarias. En el horizonte de proyección, se prevé una ligera moderación del saldo de bienes y servicios, primero por el aumento de los precios energéticos derivado de la guerra de Irán que afectará al saldo de bienes en 2026, y posteriormente por el avance de las importaciones, asociado al mayor vigor de la inversión. Por su parte, el superávit de la cuenta de capital tenderá a disiparse conforme se agoten las entradas netas vinculadas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. A pesar de todo, la economía española mantendrá unos niveles de superávit exterior significativamente superiores a su promedio histórico.

Cuadro 5 **SalDOS sectoriales**

	2025	2026	2027	2028	2029
	% del PIB				
1. Capacidad de financiación frente al resto del mundo	4,0	3,4	2,9	2,5	2,3
- Saldo de bienes y servicios	3,8	3,3	3,1	2,9	2,8
- Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes	-0,9	-0,9	-0,9	-1,0	-1,0
- Cuenta de capital	1,0	1,0	0,7	0,5	0,4
2. Capacidad de financiación del sector privado	6,4	5,5	4,7	4,1	3,8
3. Capacidad de financiación del sector público	-2,4	-2,1	-1,8	-1,6	-1,5

Fuentes: INE y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Las cifras del sector público incluyen ayudas financieras.

La desigualdad y la pobreza seguirán reduciéndose a lo largo del horizonte de previsión. La desigualdad, medida en términos del índice de Gini y de la ratio S80/S20, viene reduciéndose con intensidad en los últimos años, situándose en mínimos históricos, de manera similar a la tasa de riesgo de pobreza. Se espera que este proceso de continuada mejora de las condiciones de vida en España se mantenga a lo largo del horizonte de previsión, especialmente impulsado por el buen comportamiento del mercado de trabajo.

Cuadro 6 **Indicadores de pobreza y desigualdad**

	2025	2026	2027	2028	2029
Desigualdad en la distribución de ingresos (S80/S20)	5,2	5,2	5,1	5,0	5,0
Desigualdad en la distribución de ingresos (Coeficiente de Gini)	30,8	30,6	30,4	30,2	30,0
Tasa de riesgo de pobreza	19,5	19,3	19,1	18,8	18,5

5. Riesgos

La situación en Oriente Próximo se mantiene inestable, lo que supone un riesgo para la evolución de los precios en España. Persiste incertidumbre respecto a la consecución de un acuerdo de paz definitivo y duradero y en cuanto a la estabilidad del tráfico marítimo por el estrecho Ormuz. De materializarse de nuevo estos riesgos geopolíticos se podría revertir la tendencia reciente favorable de los precios energéticos, lo cual tendría un impacto económico negativo, si bien de magnitud reducida siempre que se mantenga como un shock de carácter transitorio.

Otra fuente externa de riesgo para la economía española se deriva del estancamiento económico en las principales economías europeas. El impacto en Europa de la nueva política comercial proteccionista en Estados Unidos está siendo muy inferior al pronosticado por la mayoría de organismos. Sin embargo, las previsiones económicas de las principales economías europeas siguen recogiendo débiles tasas de crecimiento y sistemáticas correcciones a la baja. Los problemas de competitividad derivados de la pérdida estructural de ventaja tecnológica en sectores industriales tradicionales europeos están provocando un declive estructural en nuestros principales socios comerciales, lo cual podría afectar negativamente al crecimiento de las exportaciones españolas.

Por último, el incipiente despliegue de la inteligencia artificial supone un nuevo factor de riesgo por su potencial impacto sobre la ocupación. Aunque los efectos de la incorporación de la inteligencia en los procesos productivos son aún en buena medida imprevisibles, es de esperar que vaya a generar efectos contrapuestos: por un lado, una mejora de la productividad, pero, por otro, una sustitución de mano de obra en actividades profesionales y de servicios que podría afectar en el corto plazo a la creación de empleo mientras se produce la reasignación de factores hacia otros empleos y sectores.

6. Tasa de referencia

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 4,0%, 3,8% y 3,6% en 2027, 2028 y 2029, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 77. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, así como la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 7 Tasa de referencia

	2027	2028	2029
	<i>Variación anual (%)</i>		
Tasa de referencia	4,0	3,8	3,6

7. Saldo público

De acuerdo con la evolución del gasto consistente con la tasa de referencia y la evolución del escenario macroeconómico, el saldo público se situará en el -1,8%, -1,6% y -1,5% en 2027, 2028 y 2029, respectivamente. Dado el crecimiento de las variables económicas relevantes que se obtiene del escenario macroeconómico y el crecimiento del gasto consistente con la tasa de referencia, se obtiene el saldo público para los años 2027, 2028 y 2029, que se sitúa, como porcentaje del PIB nominal, en el -1,8%, -1,6% y -1,5% respectivamente.

A partir de las previsiones de brecha de producción, se estima el saldo cíclico y se imputa entre subsectores. La Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece el procedimiento de obtención de la brecha de producción y de las sensibilidades cíclicas, que determinan el saldo cíclico. Estas magnitudes se estiman a partir de la metodología utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 8 **Saldo público**

	2027	2028	2029
	% del PIB		
1. Saldo público total	-1,8	-1,6	-1,5
2. Saldo público cíclico	0,6	0,4	0,2
2.1 Administración Central y Seguridad Social	0,6	0,4	0,2
2.2 Comunidades Autónomas	0,0	0,0	0,0
2.3 Corporaciones Locales	0,0	0,0	0,0
3. Brecha de producción	1,0	0,6	0,3



D.ª MÓNICA GARCÍA SÁENZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA,

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, celebrada el día 6 de julio de 2026, se informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el trienio 2027-2029, que figura anexo al presente certificado.

El acuerdo se adoptó, en segunda vuelta, con los votos favorables de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas de Cataluña, el Principado de Asturias y Castilla-La Mancha; el voto en contra de Galicia, Andalucía, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Canarias, Extremadura, Illes Balears, Madrid y Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla; y sin abstenciones.

El presente certificado se emite sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión en la que se adoptó el acuerdo certificado, la cual habrá de efectuarse en la próxima sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Y para que conste, se expide el presente certificado en Madrid.

LA SECRETARIA

D.ª Mónica García Sáenz

Vº Bº

EL PRESIDENTE

D. Arcadi España García

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.cpf@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 MADRID
TEL: 91 389 05 18

CSV : GEN-8227-3d9e-2ce9-e5de-389c-8657-feb6-c6e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 06/07/2026 15:02 | Sin acción específica

21 JUL. 2026 13:09:49 Entrada: 122857





INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERÍODO 2027-2029

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al periodo 2027-2029, formulada por el Ministerio de Hacienda, que se reproduce a continuación:

En 2025, España superó los objetivos establecidos tanto en materia de déficit como de deuda, registrándose un déficit del 2,4%, que se reduce al 2,2% si se excluyen las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de la DANA, y con un nivel de deuda que se situó por debajo del 101% del PIB. Además, se registró un saldo primario equilibrado (esto es, una vez excluido el gasto en intereses de la deuda) por primera vez en 18 años.

El contexto geopolítico internacional ha provocado distorsiones relevantes en los mercados energéticos globales, con un efecto muy relevante en las infraestructuras de hidrocarburos del Golfo Pérsico. De este modo, el impacto inicial del shock geopolítico se ha reflejado en un incremento directo de los precios del petróleo y del gas natural, como consecuencia de la reducción de la oferta y las tensiones persistentes en las rutas de suministro.

Sin perjuicio del contexto anterior, la solidez del crecimiento económico y la fiabilidad de nuestro sistema fiscal permitirán que el Reino de España cumpla de nuevo con su objetivo de déficit en 2026. Las previsiones de saldo público del conjunto de Administraciones Públicas españolas apuntan a un déficit del 2,1% del PIB, situándose, por tanto, en el marco del compromiso con la Unión Europea establecido en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.

El Gobierno presentó un nuevo cuadro macroeconómico el pasado 29 de junio que sitúa las previsiones de crecimiento del PIB en el 2,6% para 2026 y en el 2,2% para 2027. Con todos estos elementos, la estrategia fiscal se enmarca en el nuevo marco de gobernanza fiscal de la Unión Europea y en un contexto plurianual de crecimiento económico sólido, coherente con una trayectoria a medio plazo de estabilidad presupuestaria y el fortalecimiento de las finanzas de las Administraciones Públicas españolas.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que en el primer semestre del año el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.cpff@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 MADRID
TEL: 91 389 05 18

CSV : GEN-8227-3d9e-2ce9-e5de-389c-8657-feb6-c6e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsbIF8yLcR

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 06/07/2026 15:02 | Sin acción específica

21 JUL. 2026 13:09:49 Entrada: 122857



capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Ministerio de Hacienda ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2027-2029 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales para su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:

**OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2027-2029**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto nacional)**

2027	2028	2029
-0,1	-0,1	-0,1

Los objetivos de deuda del conjunto de las Comunidades Autónomas han de ser coherentes con los objetivos de estabilidad propuestos y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, derivadas del Sistema de Financiación Autonómica.

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.cpf@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 MADRID
TEL: 91 389 05 18

CSV : GEN-8227-3d9e-2ce9-e5de-389c-8657-feb6-c6e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 06/07/2026 15:02 | Sin acción específica

21 JUL. 2026 13:09:49 Entrada: 122857





Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:

**OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2027-2029**

**Deuda PDE (*)
(En porcentaje del Producto Interior Bruto nacional)**

2027	2028	2029
18,9	18,3	17,7

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante cada uno de los ejercicios, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y por el endeudamiento que se autorice para financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores. Asimismo, se podrán rectificar por los incrementos de endeudamiento autorizados conforme a la normativa vigente para atender necesidades de financiación derivadas de gastos extraordinarios vinculados a situaciones excepcionales o de emergencia.

Los objetivos de endeudamiento se podrán rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el superávit presupuestario y sus reglas especiales de desarrollo. Finalmente, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.cpff@hacienda.gob.es

C/ Alberto Bosch, 16
28014 MADRID
TEL: 91 389 05 18

CSV : GEN-8227-3d9e-2ce9-e5de-389c-8657-feb6-c6e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MONICA GARCIA SAENZ | FECHA : 06/07/2026 15:02 | Sin acción específica

21 JUL. 2026 13:09:49 Entrada: 122857



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

Comisión Nacional de Administración Local

DON AGUSTÍN DÍEZ QUESADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL
Y SECRETARIO DEL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN
LOCAL

CERTIFICO:

Que el Pleno de la Comisión Nacional de Administración Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2026, en el cuarto punto del orden del día ha informado favorablemente la siguiente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Entidades Locales para el periodo 2027-2029, formulada por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES
EN EL TRIENIO 2027–2029**
Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2027	2028	2029
0,0	0,0	0,0

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES
EN EL TRIENIO 2027–2029**
Deuda PDE (En porcentaje del Producto Interior Bruto)

2027	2028	2029
1,1	1,1	1,0

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica, a salvo de la posterior aprobación del acta de la sesión indicada y a reserva de los términos que resulten de la misma. ---

EL SECRETARIO DEL PLENO,
(firmado electrónicamente al pie)
Agustín Díez Quesada.



CSV : GEN-76e8-c772-b861-e42e-f11a-d189-8dfa-a903

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : AGUSTIN DIEZ QUESADA | FECHA : 06/07/2026 13:13 | NOTAS : F

21 JUL. 2026 13:09:49 Entrada: 122857



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA
ABOGACÍA DEL ESTADO

ABOGACÍA DEL ESTADO EN
LA SECRETARÍA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

Exp.: 167/2026

En contestación a su petición de informe sobre PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE FIJAN LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE CADA UNO DE SUS SUBSECTORES PARA EL PERÍODO 2027-2029 PARA SU REMISIÓN A LAS CORTES GENERALES, Y EL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 2027, esta Abogacía del Estado tiene el honor de informar lo siguiente:

Una vez examinado el contenido de la propuesta de Acuerdo de Consejo de Ministros, se considera que el mismo resulta conforme con la normativa aplicable, por lo que se informa favorablemente.

EL ABOGADO DEL ESTADO-JEFE,

(firmado electrónicamente al pie)

**DIRECTORA DEL GABINETE DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS.**

CORREO ELECTRONICO:
abogacia.presupuestos@sepg.hacienda.gob.es
rlopezf@sepg.hacienda.gob.es

ALBERTO ALCOCER Nº 2
28036 MADRID
TEL: 91 583 49 10

CSV : GEN-7ce6-981b-8350-24dd-7136-c62f-7d7f-a9c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : RAUL LOPEZ FERNANDEZ | FECHA : 17/07/2026 10:14 | Sin acción específica

21 JUL. 2026 13:09:49 Entrada: 122857



Bruselas, 3 de julio de 2026
(OR. en)

11121/26

ECOFIN 911
UEM 315
SOC 440
EMPL 242
COMPET 855
ENV 831
EDUC 297
ENER 453
JAI 891
GENDER 128
JEUN 171
SAN 529
ECB
EIB

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de España

Adjunto se remite a las delegaciones, en su versión revisada y acordada por varios comités del Consejo y finalizada por el Comité Económico y Financiero, el proyecto de Recomendación del Consejo de referencia, basado en la propuesta de la Comisión COM(2026) 209 final.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de España

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo¹, y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el dictamen del Comité de Política Económica,

¹ Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj>).

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2024/1263 establece que los objetivos del marco de gobernanza económica son promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, un crecimiento sostenible e inclusivo y resiliencia a través de reformas e inversiones, así como evitar déficits públicos excesivos. El Reglamento establece que el Consejo y la Comisión llevarán a cabo una supervisión multilateral en el marco del Semestre Europeo, de conformidad con los objetivos y requisitos establecidos en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El Semestre Europeo incluye, en particular, la formulación de recomendaciones específicas por país y la supervisión de su aplicación.
- (2) El 25 de noviembre de 2025, en virtud del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, la Comisión adoptó el Informe sobre el mecanismo de alerta de 2026, en el que determinó que España no era uno de los Estados miembros que requerían un examen exhaustivo. La Comisión adoptó asimismo una recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, una recomendación de Recomendación del Consejo sobre el capital humano en la Unión Europea y una propuesta de Informe conjunto sobre el empleo de 2026, en el que se analiza la aplicación de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales. El 21 de abril de 2026, el Consejo adoptó la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro² y el 9 de marzo de 2026, el Informe conjunto sobre el empleo y la Recomendación sobre el capital humano.

² DO C, C/2026/2434, 28.4.2026, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2026/2434/oj>.

- (3) El 29 de enero de 2025, la Comisión publicó la Brújula para la Competitividad, un marco estratégico cuyo objetivo es impulsar la competitividad de la Unión a escala mundial en los próximos cinco años. En ella, señala tres imperativos de transformación como pilares esenciales para el crecimiento económico sostenible: la innovación, la descarbonización y la competitividad, y la seguridad. Desde su publicación, la Brújula para la Competitividad ha orientado el trabajo del Semestre Europeo, lo que garantiza que las políticas económicas de los Estados miembros sean coherentes con los objetivos estratégicos de la UE y crea un enfoque unificado de la gobernanza económica que fomenta el crecimiento sostenible, la innovación y la resiliencia en toda la Unión.
- (4) En 2026, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la fase final de aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)³. Los planes de recuperación y resiliencia (PRR), junto con la financiación de la política de cohesión, han resultado esenciales para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes tenían que abordar de manera efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos ejercicios, y los programas financiados por la política de cohesión europea debían tener en cuenta las recomendaciones específicas por país. Ahora que el MRR se acerca a su fin, sigue siendo fundamental mantener y aprovechar las reformas e inversiones apoyadas y aplicadas en su marco, en particular las que contribuyen a abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país.
- (5) El 3 de junio de 2026, la Comisión publicó el informe específico de 2026 sobre España. En él se evalúan los avances realizados por España para poner en práctica las recomendaciones específicas por país de 2025 y se hace balance de la ejecución del PRR por parte de este país. Sobre la base de este análisis, el informe señalaba los retos más urgentes a los que se enfrenta España. Asimismo, evalúa los avances de España en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la Unión en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza y la exclusión social, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

³ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>).

- (6) El 21 de enero de 2025, el Consejo, tras la evaluación y recomendación de la Comisión, adoptó una Recomendación por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de España⁴. El plan abarca el período de 2025 a 2028 y supone un ajuste fiscal distribuido a lo largo de siete años. El Consejo recomendó las siguientes tasas máximas de crecimiento del gasto neto: 3,7 % en 2025, 3,5 % en 2026, 3,2 % en 2027 y 3,0 % en 2028, lo que se corresponde con las tasas máximas de crecimiento acumulado calculadas con respecto al año de referencia 2023: del 9,2 % en 2025, del 13,0 % en 2026, del 16,6 % en 2027 y del 20,1 % en 2028.
- (7) La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus repercusiones constituyen un reto existencial para la Unión Europea. La Comisión ha invitado a los Estados miembros a solicitar la activación de la cláusula de salvaguardia nacional del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de manera coordinada para apoyar las iniciativas de la UE encaminadas a lograr un aumento rápido y considerable del gasto en defensa⁵, propuesta que fue acogida favorablemente por el Consejo Europeo de 6 de marzo de 2025. A raíz de la solicitud de España, el 12 de junio de 2026 el Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, adoptó una Recomendación por la que se autoriza a España a desviarse de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas⁶. El período en el que se activa la cláusula de salvaguardia nacional (2025-2028) permite a España revisar las prioridades de gasto público o aumentar los ingresos públicos, de modo que un gasto en defensa más elevado durante más tiempo no ponga en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.

⁴ Recomendación del Consejo, de 21 de enero de 2025, por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de España (DO C, C/2025/643, 10.2.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/643/oj>).

⁵ Comunicación de la Comisión titulada «Dar cabida al aumento del gasto en defensa en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento», Bruselas, 19.3.2025, C(2025) 2000 final.

⁶ Recomendación del Consejo, de [fecha], por la que se autoriza a España a desviarse de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto establecidas por el Consejo en virtud del Reglamento (UE) 2024/1263 (activación de la cláusula de salvaguardia nacional) [DO (OP: insértense las referencias del DO pertinentes)].

- (8) El 30 de abril de 2026, España presentó su Informe anual de situación de 2026⁷ sobre el cumplimiento de las tasas máximas de crecimiento del gasto neto recomendadas, la ejecución del conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste y la ejecución de reformas e inversiones en respuesta a los principales retos señalados en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo. El informe anual de situación recoge el informe semestral de España sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241.
- (9) El crecimiento del PIB real en 2025 fue del 2,8 % y la inflación IPCA se situó en el 2,7 %. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, el PIB real crecerá un 2,4 % en 2026 y un 1,9 % en 2027, y la inflación IPCA se situará en el 3,0 % en 2026 y en el 2,5 % en 2027.
- (10) Según los datos facilitados por Eurostat⁸, el déficit de las administraciones públicas de España disminuyó del 3,2 % del PIB en 2024 al 2,4 % del PIB en 2025. La disminución del déficit en 2025 se debe principalmente a los buenos resultados en materia de ingresos y la eliminación progresiva de las medidas relacionadas con la energía, así como a las acciones emprendidas en el ámbito del saneamiento fiscal. Teniendo en cuenta las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 prevén un déficit del 2,4 % del PIB en 2026 y del 2,0 % en 2027. La estabilización prevista para 2026 se debe particularmente a la evolución positiva de los ingresos, que compensa las diversas medidas destinadas a paliar las consecuencias de las inundaciones en algunas regiones y la crisis en Oriente Próximo. La disminución del déficit prevista para 2027 es principalmente consecuencia de la reducción de los costes de las medidas de emergencia relacionadas con las inundaciones y el fin de las medidas relacionadas con la energía.

⁷ Los informes anuales de situación de 2026 se encuentran disponibles en https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-governance-framework/stability-and-growth-pact/preventive-arm/annual-progress-reports_en?prefLang=es&etrans=es.

⁸ Euroindicadores de Eurostat de 22 de abril de 2026.

- (11) Según las estimaciones de la Comisión, la orientación fiscal⁹, que incluye los gastos financiados tanto a nivel nacional como de la UE, fue en líneas generales neutra en 2025. Se prevé que sea expansiva (0,3 % del PIB) en 2026 y restrictiva (0,5 % del PIB) en 2027.
- (12) Según los datos facilitados por Eurostat¹⁰, la deuda de las administraciones públicas de España disminuyó del 101,6 % del PIB a finales de 2024 al 100,7 % del PIB a finales de 2025. La disminución de la ratio de deuda en 2025 se debe principalmente al fuerte crecimiento del PIB nominal y la reducción del déficit. Sobre la base de las medidas de actuación conocidas en la fecha límite de las previsiones, las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 indican que la ratio de deuda con respecto al PIB habrá disminuido hasta el 99,6 % para el fin de 2026 y seguirá disminuyendo hasta alcanzar el 98,9 % para el fin de 2027. Esta reducción en 2026 es principalmente consecuencia de un crecimiento del PIB nominal superior al coste del servicio de la deuda. La disminución de la ratio de deuda en 2027 se debe principalmente al crecimiento nominal de la producción y a la reducción del déficit.
- (13) Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, en España el gasto total de las administraciones públicas en defensa ascendió al 1,0 % del PIB en 2025, lo que corresponde a un aumento de 0,1 puntos porcentuales del PIB en comparación con el año de referencia 2024. La cifra estimada según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 es el 1,2 % del PIB en 2026, lo que corresponde a un aumento de 0,3 puntos porcentuales del PIB con respecto a 2024¹¹.

⁹ La orientación fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Tiene por objeto evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

¹⁰ Euroindicadores de Eurostat de 22 de abril de 2026.

¹¹ La definición de «gasto en defensa» de la OTAN difiere de la definición de «defensa» de la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (COFOG). Asimismo, podría haber diferencias en función del momento en que se registre el gasto, en particular el relativo a equipos militares, ya que los informes de la OTAN no siguen las normas aplicables a las cuentas nacionales en lo que respecta al momento del registro.

- (14) La Unión sigue estando expuesta a riesgos de interrupciones del suministro energético y a una elevada volatilidad de los precios, exacerbados por las tensiones geopolíticas que afectan a los mercados mundiales del petróleo y el gas. La experiencia adquirida con la crisis energética de 2022-2023 ha demostrado que las medidas amplias y poco específicas suponen un importante coste fiscal y son ineficientes desde el punto de vista social y económico. Desde el estallido de la guerra en Oriente Próximo en febrero de 2026, España ha adoptado medidas de política fiscal para mitigar el impacto de los elevados precios de la energía en los hogares y las empresas¹². Entre ellas, reducciones no selectivas de los tipos del IVA sobre los combustibles, la electricidad y el gas natural, así como de los impuestos especiales sobre la electricidad y los combustibles. Además, las autoridades introdujeron medidas de apoyo selectivas, como subvenciones a los transportistas profesionales y a los agricultores, ayudas directas a las industrias de alto consumo eléctrico, reducciones de las tarifas de acceso a la red eléctrica y apoyo a los regímenes de bonos sociales térmicos y al almacenamiento subterráneo de combustible. Algunas de estas medidas finalizaron el 1 de junio y se prevé que la mayoría de las demás finalicen antes del 30 de junio de 2026¹³, aunque algunas seguirán en vigor hasta principios de 2027. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, el coste fiscal de las medidas ascenderá aproximadamente al 0,3 % del PIB en 2026. Según sus estimaciones, si todas ellas siguieran en vigor hasta el fin de 2026, su coste fiscal ascendería al 0,6 % del PIB en 2026.
- (15) Según los cálculos de la Comisión, el gasto neto en España creció un 4,8 % en 2025 y un 9,3 % acumulado en 2024 y 2025. El crecimiento del gasto neto en 2025 se sitúa por encima de la tasa máxima de crecimiento recomendada, lo que corresponde a una desviación del 0,4 % del PIB en términos anuales. En 2024 y 2025, considerados conjuntamente, la tasa de crecimiento acumulado del gasto neto se sitúa por encima de la tasa máxima de crecimiento recomendada, lo que corresponde a una desviación del 0,1 % del PIB en términos acumulados. Sin embargo, la desviación prevista se mantiene dentro de la flexibilidad que ofrece la cláusula de salvaguardia nacional según las estimaciones actuales del gasto en defensa.

¹² Esta es la situación en la fecha límite de las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026 (4 de mayo de 2026).

¹³ Tras las previsiones de la Comisión de la primavera de 2026, han expirado la reducción del IVA sobre la electricidad y el gas, así como la reducción de los impuestos especiales sobre la electricidad.

- (16) Según los cálculos de la Comisión, se prevé que el gasto neto en España crezca un 5,1 % en 2026 y un 14,9 % acumulado en 2024, 2025 y 2026 y que el crecimiento del gasto neto en 2026 se sitúe por encima de la tasa máxima de crecimiento recomendada, lo que corresponde a una desviación del 0,6 % del PIB en términos anuales. Para 2024, 2025 y 2026, considerados conjuntamente, también se prevé que la tasa de crecimiento acumulado del gasto neto se sitúe por encima de la tasa máxima de crecimiento recomendada, con una desviación del 0,7 % del PIB en términos acumulados. Teniendo en cuenta la flexibilidad que ofrece la cláusula de salvaguardia nacional para aumentar el gasto en defensa, se prevé que, para 2024, 2025 y 2026, considerados conjuntamente, la desviación acumulada del gasto neto ascienda al 0,4 % del PIB.
- (17) La Recomendación por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de España especifica el conjunto de reformas e inversiones que justifican la ampliación del período de ajuste, junto con un calendario para su aplicación. Teniendo en cuenta la información facilitada por España en su informe anual de situación, la Comisión considera que la ejecución de las etapas clave de estas reformas e inversiones que debían realizarse a más tardar el 30 de abril de 2026 parece ir, en general, por buen camino. La reforma fiscal aún se está evaluando y la reforma de los beneficios fiscales se evaluará en el marco del último pago del PRR, junto con dos medidas relacionadas con la transformación digital de la educación. Por lo que se refiere a las medidas para mejorar la gestión de la discapacidad temporal, la mayoría de las comunidades autónomas firmaron acuerdos de asociación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que solo cinco comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas firmaron convenios con las mutuas. En cuanto a la homologación de títulos, se ha adoptado y puesto en marcha una orden ministerial con instrucciones en lo que respecta a los procedimientos de homologación y equivalencia de las cualificaciones universitarias extranjeras. La Comisión considera que, en general, España ha cumplido sus compromisos de manera satisfactoria¹⁴.

¹⁴ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Banco Central Europeo, al Comité Económico y Social Europeo, al Comité de las Regiones y al Banco Europeo de Inversiones, Semestre Europeo 2026. Paquete de primavera [COM(2026) 200 final].

- (18) El porcentaje medio de los impuestos sobre el trabajo en el total de los ingresos fiscales de España aumentó del 48,7 % en el período 2015-2019 al 51,8 % en el período 2020-2024, mientras que el porcentaje medio de la UE se mantuvo en 51,4 % en el mismo período. El aumento de los ingresos procedentes de los impuestos sobre el trabajo explica el 90 % del aumento de la carga fiscal de España en la última década, lo que refleja una creciente dependencia de la fiscalidad del trabajo. La no deflactación de los tramos del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y el aumento de las cotizaciones a la seguridad social han acelerado la reorientación del sistema fiscal español hacia la fiscalidad del trabajo. Sin embargo, la recaudación procedente de los rendimientos del trabajo, expresada como porcentaje del PIB (19,0 % en 2024) sigue siendo inferior a la media de la UE (20,3 %). Por el contrario, la recaudación procedente de los impuestos medioambientales y sobre el consumo es inferior a la media de la UE, tanto como porcentaje del PIB como de la recaudación total. La recaudación en concepto de impuestos medioambientales ascendió al 1,6 % del PIB en España, frente al 2,1 % en la UE. España presenta las mayores brechas de la UE en la política del IVA, al registrar una de las mayores diferencias en cuanto a los tipos del IVA y la mayor en lo que se refiere a exenciones previstas en las políticas nacionales. Entre las categorías en las que se aplican tipos reducidos del IVA, los restaurantes y los servicios de alojamiento destacan por su gran incidencia presupuestaria en un contexto donde el efecto redistributivo es muy limitado. Un uso más limitado de los tipos reducidos del IVA ayudaría a simplificar el sistema tributario. A pesar de algunas evaluaciones recientes (en particular, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal [AIReF]), no existe un enfoque sistemático para evaluar la eficacia de los gastos fiscales. La calidad de las finanzas públicas podría beneficiarse de una mejora de la presentación de información consolidada y de una evaluación sistemática de todos los gastos fiscales a todos los niveles territoriales.
- (19) La participación sistemática, significativa y oportuna de las administraciones locales y regionales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria de los instrumentos de financiación de la Unión, así como en el contexto del Semestre Europeo.

- (20) La ejecución de los programas de la política de cohesión, que engloban el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Transición Justa (FTJ) y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en España, sigue estando por debajo de la media de la UE, en términos tanto de selección de proyectos como de pagos. Es importante intensificar y acelerar el trabajo para garantizar la rápida ejecución de las inversiones, maximizando al mismo tiempo sus efectos sobre el terreno. España ya está tomando medidas en el marco de sus programas de la política de cohesión para impulsar la competitividad y el crecimiento. Por otra parte, España continúa teniendo que hacer frente a cuestiones relacionadas con la ejecución eficaz de la política de cohesión en los ámbitos de la investigación y la innovación (I+i), la inadecuación de las capacidades, la inclusión social, la gestión y prevención de riesgos relacionados con el cambio climático y el apoyo a una transición justa. Es esencial velar por que las nuevas inversiones señaladas por España en su revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, en particular las relacionadas con las cinco prioridades establecidas en el Reglamento sobre la revisión intermedia¹⁵, se movilicen rápida y eficazmente.
- (21) España tiene ante sí varios asuntos que resolver relacionados con la sostenibilidad fiscal, la productividad, la inversión eficaz y sostenida en innovación, la carga normativa y administrativa, el funcionamiento del sistema judicial, los vínculos entre ciencia y empresa, el acceso a la financiación, la adaptación al cambio climático y la resiliencia de las infraestructuras, la gestión del agua, la red eléctrica, la oferta de vivienda social y vivienda asequible, la pobreza infantil, la inadecuación de las capacidades y la eficiencia del sistema sanitario.

¹⁵ Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia.

- (22) España ha puesto en marcha un marco de colaboración para detectar y eliminar los cuellos de botella en materia de regulación y reducir la fragmentación normativa entre comunidades autónomas. Es necesario intensificar y acelerar esta labor continua. El «Régimen 20» propicia la colaboración entre los niveles nacional, regional y local de la Administración española. En 2025 se lograron avances en ámbitos como las licencias de apertura de empresas, el etiquetado digital, la instalación de puntos de recarga, los certificados de eficiencia energética, las instalaciones de baja tensión y la reducción de la dispersión normativa. Aunque este enfoque es útil para coordinar las reformas en los puntos de convergencia, hay que seguir trabajando para suprimir las barreras a mayor escala y recurrir al «Régimen 20» para aplicar cambios más estructurales. Además, su normativa es especialmente restrictiva en materia de comercio al por menor. Esta complejidad administrativa afecta a la creación de empresas debido a los onerosos procedimientos de concesión de licencias y autorizaciones, lo que genera obstáculos adicionales a la entrada en el mercado y a la inversión y perjudica al consumidor. España se beneficiaría de una mayor convergencia de las normativas sobre el comercio minorista para mejorar el entorno empresarial y apoyar la competencia, especialmente en la venta al por menor de medicamentos. Asimismo, persisten las barreras al comercio de mercancías dentro del EEE, como en el caso del envasado y el etiquetado. Las diferencias normativas entre las comunidades autónomas españolas hacen que aumenten aún más los costes de cumplimiento y crean obstáculos para las empresas que operan entre comunidades autónomas y desde otros países de la UE, lo que reduce las posibilidades de elección e incrementa los precios para el consumidor.

- (23) España ha emprendido una serie de reformas legales para mejorar la eficiencia de su sistema judicial en materia organizativa, digital y procedimental. Sin embargo, su aplicación efectiva depende de que se realicen las inversiones adecuadas de forma sostenida y se repartan de forma equitativa entre las comunidades autónomas. El sector de la justicia sufre una escasez de personal, pues tiene relativamente pocos jueces en comparación con el tamaño de la población, lo que se suma al aumento de las jubilaciones anticipadas y de los procesos judiciales. Esto supone una carga importante para los jueces en activo y contribuye a los continuos retrasos judiciales que afectan negativamente a los profesionales del Derecho, las empresas y los ciudadanos. Además, las disparidades en el nivel de digitalización entre las comunidades autónomas, junto con la limitada interoperabilidad entre los sistemas de gestión de casos, siguen obstaculizando la calidad y la eficiencia generales de los procesos judiciales. Por lo tanto, es fundamental mejorar el desempeño del sistema judicial garantizando una dotación de personal adecuada, sin dejar de lado las normas de contratación, una digitalización armonizada en todas las regiones y la plena interoperabilidad de los sistemas de gestión de casos para reforzar el marco institucional y estimular el entorno empresarial.
- (24) Aunque la I+D ha aumentado ligeramente en la última década, la baja inversión privada en I+D sigue suponiendo una gran limitación. El desarrollo y la innovación empresarial se ven obstaculizados por una estructura empresarial fragmentada dominada por microempresas de bajo valor. España ha introducido reformas pertinentes en el marco del PRR, como la Ley de Creación y Crecimiento de Empresas y la Ley de Empresas Emergentes. Sin embargo, hacen falta nuevas medidas para eliminar los obstáculos financieros y administrativos que impiden la innovación empresarial y reducir la brecha de productividad.

- (25) El limitado gasto en I+D en España, distribuido de forma desigual, se concentra principalmente en determinadas regiones, por lo que no es suficiente para estimular el gasto total de las empresas en I+D en todo el país. Existe margen para aumentar el gasto público en I+D (con vistas a alcanzar el 1,25 % del PIB de aquí a 2030) y reducir su dependencia de los fondos de la UE, de forma que se logre una distribución territorial más equilibrada. Combinar un aumento de la inversión pública con incentivos fiscales específicos y subvenciones racionalizadas ayudaría a atraer la inversión privada y a respaldar los sectores de alto valor. La evaluación periódica ex post de la combinación de políticas de innovación en el territorio nacional contribuiría a que la investigación se traduzca en resultados comerciales y a movilizar la inversión privada en I+D, al mismo tiempo que velaría por que los trabajos se centren en alcanzar los objetivos estratégicos generales.
- (26) La escasa colaboración entre el mundo académico y el sector industrial limita la innovación empresarial y las mejoras de la productividad, a pesar de la modificación de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y de la Ley Universitaria. Además, los programas públicos creados para incentivar la inversión privada en I+D no han tenido repercusiones significativas, en gran medida debido a su compleja naturaleza y a la falta de incentivos para las empresas y el mundo académico. El refuerzo del papel de los mediadores del conocimiento, la adaptación de los incentivos de las universidades y los organismos públicos de investigación para fomentar la innovación aplicada y la mejora de la financiación basada en el rendimiento fomentarían la obtención de resultados especializados y colaborativos de la investigación y la innovación en las universidades y los centros de investigación.

- (27) El acceso a la financiación para el crecimiento sigue siendo un obstáculo importante para la expansión de las empresas. Si bien se están desarrollando gradualmente, los mercados de capital riesgo y renta variable siguen estando poco desarrollados, ya que la financiación de las empresas españolas sigue dependiendo en buena medida de los préstamos bancarios. A su vez, la asignación del ahorro privado no contribuye de modo suficiente a la expansión de las empresas innovadoras. Podría reforzarse el fomento de las inversiones en capital riesgo y renta variable a través de regímenes complementarios de pensión mediante la introducción de la afiliación automática y la flexibilización de los límites de inversiones de cartera. Además, es necesario mejorar las capacidades de transferencia de conocimientos, las redes, la cooperación y la materialización de la investigación en innovación comercial en el seno de las empresas emergentes. En conjunto, estos factores siguen impidiendo la reasignación de recursos hacia actividades más productivas. El FMI¹⁶ señala que el tamaño insuficiente del mercado y la falta de acceso a la financiación mediante fondos propios son algunos de los principales factores que explican la incapacidad de las empresas jóvenes para expandirse rápidamente. La promoción de un mayor uso de la financiación basada en el mercado y la mejora de la conexión entre las empresas y los participantes en los mercados de capitales pueden ampliar el acceso de las empresas a la financiación. Además, la falta de diversificación efectiva de las fuentes de financiación lastra el dinamismo de la inversión privada. Según la OCDE¹⁷, una gran parte de las empresas españolas, en particular las pymes, señalan que en 2023 la falta de financiación disponible constituyó a largo plazo un considerable obstáculo a la inversión.

¹⁶ Fondo Monetario Internacional (2025), *Spain: 2025 Article IV Consultation—Press Release; and Staff Report* [«España: Consulta de 2025 del artículo IV, comunicado de prensa e informe del personal»], informes por país del FMI, n.º 2025/121. Puede consultarse en: <https://doi.org/10.5089/9798229012782.002>.

¹⁷ Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (2025). *Estudios económicos de la OCDE: España 2025* (vol. 2025/22, noviembre). París: Publicaciones de la OCDE. <https://doi.org/10.1787/abc5c435-en>.

- (28) La gobernanza multinivel de España dificulta la adopción de una respuesta coherente ante los crecientes riesgos climáticos. La insuficiente coordinación entre las autoridades nacionales, autonómicas y locales reduce la eficacia de las medidas dirigidas a hacer frente a los riesgos naturales, como las inundaciones y los incendios forestales. Es esencial reforzar tanto la coordinación vertical (entre las autoridades nacionales y autonómicas) como la horizontal (entre comunidades autónomas), para lo cual es necesario aclarar mejor las competencias y reducir los solapamientos en las fases de prevención, preparación, respuesta y recuperación y reforzar los mecanismos de seguimiento y evaluación, en particular utilizando la información del Consorcio de Compensación de Seguros.
- (29) Los recursos hídricos de España siguen sometidos a una presión cada vez mayor debido a la disminución sostenida de las precipitaciones y del manto de nieve, el aumento de las temperaturas y la creciente aridez del suelo. Grandes zonas del país sufren estrés hídrico, especialmente las zonas más secas del sur, del interior y las islas, y la demanda supera los recursos disponibles de manera sostenible, en particular de los sectores industrial, agrícola, del turismo y de la producción de energía. Es necesario seguir trabajando para lograr un modelo más sostenible de la gestión del agua, en el que se incluyan mayores incentivos tarifarios con el fin de promover un uso más eficiente del agua, una mejor coordinación y aplicación de las políticas hídricas en todos los niveles de la Administración y procedimientos de toma de decisiones simplificados. También debe englobar la aplicación efectiva de la Directiva sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas, el aumento de la reutilización del agua y la inversión en infraestructuras para mejorar el rendimiento y la resiliencia del sistema de gestión del agua. A tal fin, también es fundamental apoyar el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, como la restauración de los ríos y la rehabilitación de las masas de agua.

- (30) Si bien España ha obtenido un apoyo sustancial para sus iniciativas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, en particular mediante los fondos de la UE, se necesitan más medidas e inversiones para salvaguardar las infraestructuras críticas, en particular los ferrocarriles y las carreteras. Para hacer frente a los riesgos climáticos se requiere un examen sistemático de los principales activos y aplicar mejoras de gran impacto. Además de la mejora de las infraestructuras, es esencial invertir en soluciones basadas en la naturaleza, como en bosques y suelos sostenibles y resilientes al cambio climático, lo que también mejoraría la captura de carbono gracias a la prevención de incendios forestales, la restauración de bosques degradados y la protección de los ecosistemas ricos en carbono. Las soluciones basadas en la naturaleza deben reforzar la resiliencia frente a los fenómenos climáticos extremos mediante medidas como la restauración de humedales para el control de inundaciones y la gestión del suelo con el fin de reducir los efectos de la sequía.
- (31) Los peligros relacionados con el clima plantean riesgos importantes para la economía y la sociedad españolas. Entre 1980 y 2024, los fenómenos meteorológicos extremos provocaron importantes pérdidas humanas y económicas, que ascendieron a 119 600 millones EUR. Dado que la frecuencia y la gravedad de estos riesgos son cada vez mayores, es esencial seguir de cerca la sostenibilidad financiera a largo plazo del marco español de financiación para catástrofes a fin de mejorar la resiliencia, ampliando aún más el uso y la adopción de mecanismos de seguros contra los riesgos climáticos para fomentar la preparación financiera frente a futuras perturbaciones.

- (32) Si bien España está progresando en la implantación de las energías renovables y cuenta con una de las mayores potencias instaladas de generación de energía eólica y solar en la UE, lo que permite a la economía española ser cada vez más independiente de las crisis de precios de la energía, es necesario seguir desarrollando las redes y soluciones de almacenamiento para seguir apoyando la integración de las energías renovables en la combinación energética del país. Otros avances se reflejan en el Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, adoptado recientemente, que racionaliza los procedimientos de autorización y acceso a la red para los proyectos de electrificación y energías renovables, incluido el tratamiento prioritario de los proyectos maduros y estratégicos. Siguen existiendo dificultades para acceder a la red, en particular a la hora de dar prioridad a proyectos viables. Por ejemplo, se prevé que los proyectos adicionales actualmente en fase de preparación aumenten la capacidad total de almacenamiento. España debe adoptar las medidas necesarias para mejorar la resiliencia y la flexibilidad de sus redes eléctricas, también para abandonar la «programación reforzada». A fin de garantizar la estabilidad de la red, el gestor de la red de transporte hace uso activo de centrales de gas para mantener la tensión estable a la espera de reformas e inversiones adicionales que permitan un control reforzado de la tensión. También son necesarias nuevas inversiones para aumentar la interconexión eléctrica transfronteriza, que actualmente se sitúa en el 3,11 %, muy por debajo del objetivo del 15 % para 2030. Fomentar el compromiso y la cooperación de los países afectados sigue siendo crucial para alcanzar este objetivo. Los complejos procesos de concesión de permisos para las instalaciones industriales y la necesidad de nuevas medidas relacionadas con la demanda pueden obstaculizar las inversiones en la descarbonización de la producción manufacturera en el país. Las emisiones de gases de efecto invernadero persistentemente elevadas procedentes del transporte por carretera siguen siendo una de las principales dificultades, ya que representan casi la mitad de las emisiones en el marco del reparto del esfuerzo de España. Hace falta adoptar más medidas para que España alcance sus objetivos de eficiencia energética para 2030. En particular, se necesitarían inversiones adicionales para mejorar el factor de eficiencia energética en los edificios públicos y privados, abordando al mismo tiempo el reto de la pobreza energética, que afecta al 15,9 % de la población total, una de las cifras más elevadas de la UE, y que es especialmente grave en los hogares en riesgo de pobreza. No obstante, la carga que supone el coste de la energía para los hogares españoles se ha reducido en los últimos años. Las emisiones de los edificios aumentaron un 2,6 % en 2024 y representaron alrededor del 19 % de las emisiones totales en los sectores sujetos al régimen de reparto del esfuerzo. Esto refleja los retos persistentes en cuanto a la eficiencia energética del parque inmobiliario y subraya la necesidad de reducir la dependencia de la calefacción y la refrigeración basadas en combustibles fósiles.

- (33) El mercado de la vivienda español sigue sometido a una fuerte presión debido a los persistentes cuellos de botella en la oferta, en particular en las zonas de alta demanda. Esto, combinado con el aumento de la demanda de vivienda, está ejerciendo una presión alcista sobre los precios. La escasez de vivienda es más pronunciada en las zonas urbanas y metropolitanas, así como en las zonas costeras con alta intensidad turística. La construcción de nuevas viviendas, urgente y necesaria, se ve actualmente limitada por una serie de factores asociados a la oferta, como la disponibilidad limitada de terrenos edificables, la lentitud de los procedimientos administrativos y la tramitación de permisos. Hacer frente a estos obstáculos al desarrollo, salvaguardando al mismo tiempo los objetivos medioambientales, puede ayudar a superar algunas de las limitaciones que han ralentizado la construcción de nuevas viviendas. Además, el sinhogarismo va en aumento.
- (34) España tiene uno de los parques de vivienda social más bajos de toda la UE, ya que representa menos del 2 % de la oferta total, frente a una media de la UE de aproximadamente el 7 %. Esto agrava la presión sobre el mercado del alquiler y contribuye al aumento de los precios de la vivienda. Además, el parque de vivienda social existente se distribuye de manera desigual por todo el país y no refleja las necesidades de los territorios donde la demanda es más pronunciada. La despoblación afecta a gran parte del país y el crecimiento de la población se concentra principalmente en las zonas costeras y en el entorno de la Comunidad de Madrid. Abordar el considerable déficit de vivienda social ampliando su número, en particular en las zonas más afectadas por las dificultades de acceso a la vivienda, es fundamental para promover la política de bienestar social y la oferta de vivienda asequible. Al mismo tiempo, es importante promover las viviendas de alquiler social para flexibilizar la tenencia a lo largo de todo el ciclo de vida y adaptarse a la evolución de las necesidades de los hogares. Además, ofrece un acceso directo y oportuno a viviendas asequibles sin necesidad de un compromiso a largo plazo, costes de entrada adicionales ni limitaciones de admisibilidad en comparación con los sistemas de compra de vivienda social. Por último, el sistema de vivienda social sigue dependiendo en gran medida de la financiación pública. Garantizar su sostenibilidad a largo plazo también requiere el establecimiento de mecanismos de financiación previsibles, por ejemplo, mediante la reinversión de los rendimientos o a través de sistemas de fondos rotatorios, que contribuyan a reducir su dependencia del presupuesto nacional.

- (35) La pobreza infantil en España sigue suponiendo un importante problema, en un contexto de elevados niveles generales de pobreza y desigualdades de renta persistentemente elevadas. En 2024, más de uno de cada cuatro niños se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social en España, situando al país entre aquellos con peores resultados de la UE. Algunos grupos son especialmente vulnerables, en particular los menores de hogares monoparentales o de familias numerosas, aquellos cuyos padres tienen un bajo nivel educativo, los menores gitanos y los de origen migrante. Aunque las medidas adoptadas recientemente han contribuido a lograr algunas mejoras, la situación refleja deficiencias de carácter más general en los sistemas de protección y prestaciones sociales, en particular en lo que se refiere a la distribución y la eficiencia de los gastos sociales en un contexto de recursos fiscales limitados. Las transferencias sociales tienen una capacidad limitada para reducir la pobreza, especialmente para los menores. Persisten las diferencias entre autonomías en las tasas de pobreza y en el efecto de las transferencias sociales, lo que apunta a la desigualdad en la cobertura de las prestaciones, en los servicios y en las posibilidades de acceso a ellos entre los distintos territorios, en particular en las zonas rurales, a pesar de algunos avances en los últimos años. La coordinación entre los servicios y prestaciones sociales, sanitarios y de empleo nacionales y autonómicos sigue estando limitada por la fragmentación de las competencias, la heterogeneidad de los criterios de admisibilidad y el solapamiento de los instrumentos. Una mayor coordinación podría garantizar un apoyo más completo y continuado. Ha aumentado el recurso al ingreso mínimo vital (IMV) y su correspondiente complemento de ayuda para la infancia (CAPI), pero sigue estando por debajo de su potencial, y una parte significativa de los hogares admisibles siguen sin recibir ayuda debido a las cargas administrativas, los complejos procedimientos de admisibilidad y el escaso conocimiento entre la población. Seguir aumentando la utilización y la adecuación de estas medidas, así como las políticas de activación correspondientes, y mejorar la adaptabilidad del IMV a los cambios en las circunstancias de los hogares reforzaría el efecto de la prestación. Si bien los recientes ajustes han tenido por objeto mejorar los incentivos al trabajo, su eficacia aún está por ver. Además, reforzar los itinerarios de inclusión social combinando de manera más sistemática la ayuda a la renta con servicios sociales adaptados mejoraría aún más los resultados para los grupos vulnerables, incluidos los menores en riesgo de pobreza o exclusión social. También es necesario reequilibrar el gasto público hacia políticas de apoyo a los menores y los jóvenes, en materias como la educación, el acceso a la vivienda y el empleo.

Abordar todos estos retos requiere seguir mejorando la eficiencia, la adecuación y la cobertura de la asistencia social, garantizando al mismo tiempo una mayor coherencia entre las transferencias monetarias, las ayudas en especie, el apoyo a la activación y los beneficios fiscales, que contribuirían a lograr una convergencia social al alza, en consonancia con la segunda fase del análisis por país realizado por los servicios de la Comisión con arreglo al marco de convergencia social¹⁸.

- (36) A la luz del papel crucial del capital humano en la mejora de la competitividad y la autonomía estratégica de la Unión, en 2026 el Consejo recomendó a los Estados miembros que tomaran medidas para afrontar urgentemente las dificultades estructurales relacionadas con el capital humano en los ámbitos de las capacidades, la educación y la formación, que obstaculizan la competitividad. Las recomendaciones específicas por país de 2026 dirigidas a España pueden contribuir a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre el capital humano en la Unión Europea.

¹⁸ [SWD\(2026\)122 5 – Second-stage country analysis on social convergence in line with the Social Convergence Framework \(SCF\)](#) [Segunda fase del análisis por país sobre la convergencia social en consonancia con el marco de convergencia social], 2026.

- (37) Si bien el sistema de educación y formación profesionales (EFP) sigue desarrollándose y la matriculación en EFP ha mejorado en todos los niveles, persiste la inadecuación de las capacidades a causa de los desajustes estructurales entre la EFP y la educación superior y las necesidades del mercado laboral. La escasez de titulados de nivel intermedio debido a la baja matriculación en EFP de grado medio, en particular en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), coexiste con la escasez de capacidades en determinados sectores técnicos, como la construcción y la industria manufacturera. La matriculación en EFP también es muy desigual entre comunidades autónomas. A pesar de que, en teoría, toda la EFP es dual desde la reciente reforma del sistema, la implantación de la dualidad sigue siendo incompleta y difiere de una comunidad autónoma a otra, en función de sus estructuras económicas y su compromiso empresarial. España presenta un alto número de titulados en educación superior, pero sigue habiendo escasez en ámbitos de alta demanda como las TIC, la ingeniería y la asistencia sanitaria. Si bien los titulados de los programas de EFP y educación superior relacionados con los ámbitos CTIM muestran buenos resultados en materia de empleo, lo que indica una elevada demanda de estas especializaciones, las bajas tasas de participación, los desequilibrios de género y el abandono de los programas CTIM corren el riesgo de limitar la capacidad de España para fomentar la innovación y llevar a cabo las transiciones ecológica y digital. Además, la participación en la formación de adultos sigue siendo baja y desigual, lo que limita las oportunidades de reciclaje profesional y perpetúa las desventajas iniciales.
- (38) España ha realizado avances notables en la reducción del abandono prematuro de la educación y la formación, pero su tasa sigue siendo elevada. Aunque ha disminuido en los últimos años, sigue estando muy por encima tanto de la media de la UE como del objetivo de la UE para 2030. Persisten las diferencias autonómicas y el abandono prematuro se concentra especialmente en los grupos vulnerables. Los jóvenes nacidos en el extranjero tienen casi tres veces más probabilidades de abandonar prematuramente la educación que sus compañeros nativos, los jóvenes gitanos tienen niveles significativamente más bajos de enseñanza secundaria superior que la población general y los jóvenes con discapacidad se ven afectados de manera desproporcionada. También persisten las brechas de género, con tasas más elevadas entre los hombres que entre las mujeres. El bajo rendimiento en capacidades básicas ha aumentado gradualmente desde 2012, ampliando la brecha entre los resultados de España y el objetivo de la UE de reducir el porcentaje de alumnos con bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias a menos del 15 % de aquí a 2030. Las diferencias autonómicas en las capacidades básicas también siguen siendo significativas, y algunas comunidades registran sistemáticamente puntuaciones inferiores a la media nacional.

- (39) A pesar de lograr resultados sanitarios relativamente buenos, en España persisten dificultades de acceso a la asistencia sanitaria y a los servicios de cuidados de larga duración que afectan negativamente a la salud de su población, a la equidad social y a la productividad. Aumentar las capacidades de la atención primaria y los cuidados de larga duración es esencial para mejorar el acceso a estos servicios y garantizar su adecuación, ya que el envejecimiento de la población aumenta su demanda. A pesar de que el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2025-2027 tiene por objeto ampliar la capacidad de atención primaria mediante la aplicación de la cartera de servicios comunes actualizada y reducir la escasez de mano de obra, y a pesar de que recientemente se han acometido reformas destinadas a la desinstitucionalización de los cuidados de larga duración, sigue siendo necesario adoptar medidas adicionales para reducir la escasez de mano de obra, las diferencias entre comunidades autónomas y los plazos de espera, y para abordar los déficits de inversión persistentes.
- (40) España se enfrenta a importantes retos en materia de personal dedicado a la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración. Entre ellos se incluyen la estructura de edad, la distribución desigual de los profesionales y las carencias previstas de médicos generalistas, personal de enfermería y otros especialistas. Las condiciones de trabajo también siguen siendo difíciles, lo que socava la calidad y el atractivo del empleo. Para hacer frente a estos desequilibrios, España podría adoptar medidas para mejorar la contratación y retención de talento y las condiciones de trabajo, en particular mediante el reajuste de la formación, la ampliación de nuevas funciones profesionales, también para el personal de enfermería, el aumento de la flexibilidad, la digitalización, el equilibrio de género, la reducción del empleo informal en las profesiones asistenciales y la revisión del sistema de turnos. Las diferencias entre autonomías en el acceso y la calidad de los servicios, exacerbadas por la escasez de personal, también siguen suponiendo un grave problema. La reforma de la atención primaria y su efecto en las autonomías requieren una mayor evaluación, y la integración de los cuidados avanza de manera dispar en las distintas comunidades autónomas. España debe adoptar modelos de mejores prácticas, establecer un seguimiento adecuado y utilizar indicadores autonómicos. Los servicios también se beneficiarían de una mejor coordinación nacional, autonómica y entre servicios (entre los sanitarios, sociales, de empleo y educativos). El acceso a los servicios se ve aún más obstaculizado por el aumento de los plazos de espera. España creó un Grupo de Trabajo de Listas de Espera en 2024 para coordinar la gestión y los datos de todas las comunidades autónomas, pero es necesario adoptar nuevas medidas para abordar estas deficiencias mediante personal específico, triaje digital y la armonización de la gestión de las listas de espera.

- (41) Si bien el sistema sanitario español consigue, en general, buenos resultados sanitarios a un coste relativamente bajo, se prevé que el gasto sanitario aumente significativamente en las próximas décadas, ya que los cambios demográficos ejercen una presión cada vez mayor sobre las finanzas públicas. Para garantizar la sostenibilidad, preservando al mismo tiempo la adecuación de los servicios, las medidas podrían dirigirse a maximizar los recursos existentes mediante mejoras de la eficiencia. Esto podría lograrse en los servicios de cuidados de larga duración mediante una mejor asignación de los recursos, una mejor clasificación del grado de dependencia y los correspondientes cuidados de los beneficiarios. Además, los esfuerzos podrían dirigirse hacia una mayor desinstitucionalización y asistencia comunitaria. Una mayor coordinación de los cuidados de larga duración con los servicios sanitarios también contribuiría a unos sistemas más eficientes. Por lo que se refiere a la atención primaria, las inversiones en digitalización interoperable, telemedicina y prevención darían lugar a una prestación más eficiente. En el marco de su revisión del gasto 2018-2020, la AIREF ha propuesto medidas para reforzar la eficiencia en los ámbitos de gasto farmacéutico y hospitalario, lo que se traduce en oportunidades concretas de ahorro. España tiene margen para mejorar los índices de adopción de medicamentos genéricos y biosimilares en algunas categorías terapéuticas. Otra forma de mejorar la eficiencia puede ser abordar las disparidades y mejorar la evaluación del gasto farmacéutico y las diferencias injustificadas entre autonomías en los costes de los procedimientos médicos y las recetas. A este respecto, España se beneficiaría de la aplicación de las recomendaciones de la AIREF de aumentar la eficiencia del gasto mediante un mejor seguimiento de los gastos fiscales a fin de generar el margen de maniobra fiscal necesario para hacer frente a las crecientes presiones sobre el gasto sanitario.

- (42) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y de su contribución colectiva al funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo recomendó en 2026 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus PRR, para aplicar la Recomendación de 2026 sobre la política económica de la zona del euro. En el caso de España, la primera recomendación ayuda a aplicar la primera, segunda y tercera recomendaciones sobre la zona del euro, la segunda recomendación ayuda a aplicar la cuarta recomendación sobre la zona del euro, la tercera recomendación ayuda a aplicar la séptima, octava y novena recomendaciones sobre la zona del euro, la cuarta recomendación ayuda a aplicar la séptima recomendación sobre la zona del euro, la quinta recomendación ayuda a aplicar la quinta recomendación sobre la zona del euro y la sexta recomendación ayuda a aplicar la segunda y quinta recomendaciones sobre la zona del euro.

RECOMIENDA a España que tome medidas en 2026 y 2027 con el fin de:

1. Garantizar que el gasto neto respete las tasas máximas de crecimiento recomendadas por el Consejo el 21 de enero de 2025, en vista de la desviación prevista para 2026 por la Comisión con respecto a la senda de gasto neto recomendada, haciendo uso al mismo tiempo de la flexibilidad prevista en la cláusula de salvaguardia nacional activada por el Consejo. Reforzar el gasto global y la preparación en materia de defensa y seguridad y, a su vez, velar por la sostenibilidad de la deuda y la eficiencia del gasto y adaptar gradualmente el presupuesto para mantener un gasto en defensa estructuralmente más elevado. Garantizar que las medidas adoptadas para mitigar el impacto de la subida de los precios de la energía sean temporales, estén destinadas a proteger a los hogares vulnerables o satisfacer las necesidades de las empresas de gran consumo de energía, mantengan los incentivos para el ahorro de energía y que su coste fiscal sea compatible con los compromisos contraídos con arreglo al marco fiscal de la UE. Continuar ejecutando el conjunto de reformas e inversiones que justifican la ampliación del período de ajuste, tal como recomendó el Consejo el 21 de enero de 2025. Fortalecer la sostenibilidad fiscal, en particular mediante la limitación de los gastos fiscales, protegiendo al mismo tiempo el crecimiento y apoyando a los hogares con bajos ingresos. Aumentar la eficiencia del gasto mediante un mejor seguimiento de los gastos fiscales y la aplicación de revisiones del gasto a nivel nacional y autonómico.
2. Garantizar la continuidad de las reformas e inversiones ejecutadas en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Acelerar las iniciativas destinadas a aplicar los programas de la política de cohesión, aprovechando, cuando proceda, la reasignación de recursos a las prioridades estratégicas y las flexibilidades acordadas en el contexto de la revisión intermedia del marco de la política de cohesión.

3. Fomentar la productividad y la innovación mediante la reducción de la carga administrativa y de la fragmentación normativa entre las comunidades autónomas, incluida la eliminación de las barreras al comercio minorista y a la libre circulación de mercancías. Mejorar el desempeño del sistema judicial garantizando una dotación de personal adecuada, una digitalización armonizada y la plena interoperabilidad entre las comunidades autónomas. Facilitar la innovación, la ampliación y la expansión empresariales dirigidas a sectores de alto valor, en particular mediante el apoyo a inversiones estables en I+i, una mayor colaboración entre la industria y el mundo académico y la mejora del acceso a la financiación, especialmente al capital riesgo.
4. Intensificar la coordinación en materia de resiliencia frente al cambio climático a escala nacional, autonómica y local. Mejorar la gestión y la gobernanza del agua y aumentar el reciclado de las aguas residuales urbanas. Adaptar las infraestructuras críticas al cambio climático, en particular los ferrocarriles y las carreteras, y promover soluciones basadas en la naturaleza para mitigar los riesgos conexos. Invertir en almacenamiento de energía, transporte y distribución de electricidad, así como en interconexiones eléctricas transfronterizas. Fomentar la descarbonización de la industria y los edificios, así como la electrificación del transporte.
5. Ampliar el parque de viviendas, en particular revisando el marco normativo, facilitando los procesos de concesión de permisos y la disponibilidad de suelo y dando un nuevo uso al parque inmobiliario infrautilizado. Aumentar la oferta de vivienda asequible y vivienda social, favoreciendo las opciones de alquiler, que se adaptan mejor a las necesidades territoriales y autonómicas y se basan en sistemas de financiación sostenibles menos dependientes de la financiación pública.

6. Abordar la pobreza infantil, en particular reequilibrando los gastos sociales entre generaciones y mejorando la cobertura y la adecuación de las transferencias sociales y la asistencia social y su vínculo con la activación laboral, de forma que se sigan reduciendo las desigualdades de renta. Reducir la inadecuación de las capacidades reforzando más la EFP dual, la pertinencia de la educación superior para el mercado laboral y el aprendizaje de personas adultas, centrándose en las CTIM. Mejorar las capacidades básicas y luchar contra el abandono escolar prematuro. Mejorar el acceso a la asistencia sanitaria aumentando las capacidades de la atención primaria y los cuidados de larga duración, haciendo frente a la escasez de mano de obra y reduciendo los tiempos de espera. Abordar las disparidades regionales en el acceso a oportunidades y servicios, especialmente en las zonas que sufren una rápida despoblación y, al mismo tiempo, aumentar la eficiencia con el fin de crear margen de maniobra fiscal para hacer frente a las crecientes presiones sobre el gasto.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
